



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México ° Capital en Movimiento

**GACETA OFICIAL DEL
DISTRITO FEDERAL**

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

9 DE MARZO DE 2007

No. 41

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

- ◆ LISTAS DE COLONIAS GEOGRÁFICAS Y CATASTRALES CON PORCENTAJE DE MEDIDORES INSTALADOS MAYOR O IGUAL AL 70% 3

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

- ◆ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2007 59

SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2007 60

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

- ◆ CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007 61

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ ACUERDO A/006/2007 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL SE IMPLEMENTA LA FIGURA DE LA “AUDIENCIA PÚBLICA” 62

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

- ◆ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2007 65

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

- ◆ PROGRAMA ANUAL DE OBRAS (POA) 2007 66

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ ACUERDO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR Y DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 68

Continúa en la Pág. 102



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • Capital en Movimiento

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LISTAS DE COLONIAS GEOGRÁFICAS Y CATASTRALES CON PORCENTAJE DE MEDIDORES INSTALADOS MAYOR O IGUAL AL 70%.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas de la Ciudad de México)

Ing. Jaime Ernesto Sancho y Cervera, Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Órgano Desconcentrado adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 fracción II, inciso a) último párrafo del Código Financiero del Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer las siguientes:

LISTAS DE COLONIAS GEOGRÁFICAS Y CATASTRALES CON PORCENTAJE DE MEDIDORES INSTALADOS MAYOR O IGUAL AL 70%.

Delegación: Azcapotzalco

Nombre de la Colonia	Clave de colonia catastral	% Medidores instalados
LOTERIA NACIONAL	A020223	95.65%
SECTOR NAVAL	A020223	97.62%
SAN SALVADOR XOCHIMANCA	A020343	90.31%
OBREO POPULAR	A020223	97.22%
UN HOGAR PARA CADA TRABAJADOR	A020083	98.05%
UN HOGAR PARA CADA TRABAJADOR	A020223	98.05%
JARDIN AZPEITIA	A020223	98.67%
JARDIN AZPEITIA	A020392	98.67%
SAN BERNABE	A020223	84.77%
HOGAR Y SEGURIDAD	A020183	94.87%
NUEVA SANTA MARIA	A020207	95.72%
NUEVA SANTA MARIA	A020273	95.72%
INDUSTRIAL VALLEJO	A020198	94.74%
INDUSTRIAL VALLEJO	A020207	94.74%
INDUSTRIAL VALLEJO	A020423	94.74%
ARENAL	A020072	92.25%
LA RAZA	A020242	97.84%
PATRIMONIO FAMILIAR	A020072	96.30%
SAN FRANCISCO XOCOTITLA	A020242	94.63%
PORVENIR	A020022	98.80%
ALDANA	A020022	97.72%
ALDANA	A020022	97.72%
PROHOGAR	A020303	97.85%
TRABAJADORES DEL HIERRO	A020112	98.62%
MONTE ALTO	A020112	98.68%
TLATILCO	A020032	89.14%
VICTORIA DE LAS DEMOCRACIAS	A020032	96.67%
AMPL. COSMOPOLITA	A020042	95.21%
TLATILCO U.HAB. TLATILCO	A020273	98.45%
POTRERO DEL LLANO	A020112	98.06%
NEXTENGO	A020018	76.51%
EL RECREO	A020132	97.54%
CLAVERIA	A020093	96.89%
EUZKADI	A020112	97.95%
AGUILERA	A020022	96.42%
DEL GAS	A020032	89.43%
AMPL. DEL GAS	A020032	94.00%
COSMOPOLITA	A020112	99.56%
LIBERACION	A020022	94.19%
SANTA APOLONIA	A020058	86.15%

PLENITUD	A020292	97.53%
SANTA LUCIA	A020292	97.41%
INDUSTRIAL SAN ANTONIO	A020058	95.19%
SAN MATEO	A020058	70.13%
AMPLIACION PETROLERA	A020058	96.88%
SAN FRANCISCO TETECALA	A020058	89.26%
SANTA CRUZ ACAYUCAN	A020292	96.39%
ELECTRICISTAS	A020143	97.66%
SAN SEBASTIAN	A020237	93.23%
LIBERTAD	A020252	91.73%
SANTA MARIA MANINALCO	A020363	94.28%
U.HAB. CUITLAHUAC SECC I	A020392	99.71%
SAN ALVARO	A020322	93.79%
ANGEL ZIMBRON	A020018	89.93%
AMPLIACION SAN PEDRO XALPA	A020062	93.77%
SAN MARCOS	A020237	97.55%
LA PRECIOSA	A020237	84.97%
LA PRECIOSA	A020382	84.97%
JAGUEY	A020212	90.66%
JAGUEY	A020442	90.66%
SANTA CATARINA	A020237	81.52%
DEL MAESTRO	A020123	98.96%
BARRIO SAN ANDRES	A020237	94.10%
PUEBLO SAN ANDRES	A020237	88.76%
LOS REYES	A020262	97.51%
SANTO TOMAS	A020237	90.95%
U. HAB. HOGARES FERR.	A020392	100.00%
PRADOS DEL ROSARIO	A020173	98.69%
HACIENDA DEL ROSARIO	A020173	85.15%
PROVIDENCIA	A020312	94.32%
SAN JUAN TLIHUACA	A020152	89.75%
PETROLERA	A020282	95.17%
TEZOMOC	A020237	93.90%
U.HAB. CUITLAHUAC SECC II	A020392	99.27%
U.HAB. CUITLAHUAC S. III Y IV	A020392	99.83%
VILLA AZCAPOTZALCO	A020262	96.92%
VILLA AZCAPOTZALCO	A020413	96.92%
BENITO JUAREZ	A020083	95.03%
REYNOSA TAMALUIPAS	A020237	95.25%
SANTA INES	A020352	94.91%
SANTO DOMINGO	A020237	96.69%
SANTO DOMINGO	A020382	96.69%
TIERRA NUEVA	A020152	95.36%
TIERRA NUEVA	A020173	95.36%
TIERRA NUEVA	A020237	95.36%
PASTEROS	A020237	96.51%
FERRERIA	A020162	95.34%
LAS SALINAS	A020198	81.65%
COLTONGO	A020108	81.03%
SANTA CRUZ DE LAS SALINAS	A020198	98.28%
SAN ANTONIO	A020282	93.19%
FCO. VILLA U.HAB .FRANCISCO VILLA	A020152	98.72%
PRESIDENTE MADERO U.HAB.FCO.I.	A020152	97.33%
MIGUEL HIDALGO U.HAB. MIGUEL	A020152	94.87%
SAN MIGUEL AMANTLA	A020292	88.44%
NUEVA UNIDAD CUITLAHUAC	A020392	100.00%
SANTIAGO AHUIZOTLA	A020152	77.25%
SANTIAGO AHUIZOTLA	A020372	77.25%
SAN PEDRO XALPA	A020152	83.23%
FCO. VILLA U. HAB. FRANCISCO	A020152	97.40%
SAN ANDRES AZCAPOTZALCO	A020237	89.59%
U. HAB. EL ROSARIO	A020032	94.98%
U. HAB. EL ROSARIO	A020402	94.98%

SANTA BARBARA	A020207	96.05%
SANTA BARBARA	A020237	96.05%
SANTA BARBARA	A020437	96.05%
NUEVA ESPAÑA	A020237	94.41%
SAN MARTIN XOCHINAHUAC	A020237	97.75%
NUEVA EL ROSARIO	A020237	99.24%
SAN RAFAEL	A020233	95.82%

Delegación: Cuauhtémoc

Nombre de la Colonia	Clave de colonia catastral	% Medidores instalados
SAN RAFAEL	A060194	92.43%
HIPODROMO	A060055	91.68%
HIPODROMO CONDESA	A060055	89.88%
CONDESA	A060055	87.33%
ROMA NORTE	A060075	88.06%
JUAREZ	A060075	90.36%
JUAREZ	A060155	90.36%
JUAREZ	A060287	90.36%
CUAUHTEMOC	A060096	91.94%
TABACALERA	A060175	92.08%
ROMA SUR	A060075	84.54%
ROMA SUR	A060185	84.54%
SANTA MARIA LA RIBERA	A060214	89.21%
BUENOS AIRES	A060084	73.33%
DOCTORES	A060104	89.86%
TRANSITO	A060114	92.55%
ATLAMPA	A060038	90.45%
SANTA MARIA INSURGENTES	A060038	83.30%
GUERRERO	A060143	90.49%
MORELOS	A060164	81.88%
MARGARITA MAZA	A060133	95.45%
FELIPE PESCADOR	A060133	93.81%
VALLE GOMEZ	A060133	96.90%
CENTRO	A060067	86.88%
CENTRO	A060235	86.88%
CENTRO	A060247	86.88%
CENTRO	A060255	86.88%
CENTRO	A060266	86.88%
CENTRO	A060277	86.88%
OBRERA	A060114	96.60%
SAN SIMON TOLNAHUAC	A060123	94.48%
SAN SIMON TOLNAHUAC	A060204	94.48%
PERALVILLO	A060038	92.23%
BUENAVISTA	A060047	96.00%
ESPERANZA	A060114	87.63%
PAULINO NAVARRO	A060024	94.48%
AMPLIACION ASTURIAS	A060024	96.16%

VISTA ALEGRE	A060024	95.44%
ALGARIN	A060014	94.71%
ASTURIAS	A060024	95.64%
EX-HIPODROMO DE PERALVILLO	A060123	91.67%

Delegación: G. A. Madero

Nombre de la Colonia	Clave de colonia catastral	% Medidores instalados
GUADALUPE INSURGENTES	A070394	95.66%
ATZACOALCO	A070212	91.47%
TEPEYAC INSURGENTES	A070394	90.09%
TEPEYAC INSURGENTES	A070524	90.09%
LINDAVISTA	A070524	91.96%
NUEVA ATZACOALCO	A070042	97.28%
VALLE DEL TEPEYAC	A070024	96.50%
VALLE DEL TEPEYAC	A070558	96.50%
MAGDALENA DE LAS SALINAS	A070168	96.19%
CUCHILLA DEL TESORO	A070142	94.95%
ARAGON U. HAB. NARCISO BASSOLS	A070142	96.15%
SAN JUAN DE ARAGON SECTOR 32	A070662	93.30%
FOVISSSTE ARAGON	A070252	89.76%
FOVISSSTE ARAGON	A070257	89.76%
AMP. C.T.M. ARAGON	A070142	71.11%
U. HAB. SAN JUAN DE ARAGON 3A.	A070633	93.31%
ARAGON U. HAB. C.T.M. 2	A070142	95.34%
U. HAB. SAN JUAN DE ARAGON 1A.	A070723	95.01%
U. HAB. SAN JUAN DE ARAGON 2A.	A070723	97.82%
U. HAB. SAN JUAN DE ARAGON 4A.	A070257	94.09%
U. HAB. SAN JUAN DE ARAGON 4A.	A070642	94.09%
U. HAB. SAN JUAN DE ARAGON 4A.	A070751	94.09%
U. HAB. SAN JUAN DE ARAGON 6A.	A070732	94.99%
U. HAB. SAN JUAN DE ARAGON 7A.	A070732	97.93%
NIVEL DE LA PRADERA	A070542	91.11%
AMPLIACION PROVIDENCIA	A070122	94.20%
VILLA DE ARAGON	A070772	81.39%
LA PRADERA	A070122	91.82%
EMILIANO ZAPATA	A070063	95.75%
FERNANDO CASAS ALEMAN	A070063	87.88%
EX-ESCUELA DE TIRO	A070063	87.33%
CAMPESTRE ARAGON	A070262	94.36%
EJIDO SAN JUAN DE ARAGON	A070322	98.06%
AMPLIACION CASAS ALEMAN	A070112	92.74%
HEROES DE CHAPULTEPEC	A070322	88.78%
EL OLIVO	A070342	86.51%
EL OLIVO	A070723	86.51%
BELISARIO DOMINGUEZ	A070063	75.20%
PUEBLO SAN JUAN DE ARAGON	A070322	84.92%
SAN PEDRO EL CHICO	A070063	91.58%
UNIDAD HAB. EL COYOL	A070332	93.70%

U. HAB. JOSE MA. MORELOS 2A. S	A070332	99.32%
U. HAB. EDUARDO MOLINA 1A. SEC	A070332	99.02%
U. HAB. EDUARDO MOLINA 2A. SEC	A070332	100.00%
U. HAB. 51 LEGISLATURA FERNANDO CARRIZALES	A070052	90.45%
SAN FELIPE DE JESUS	A070032	75.00%
ESMERALDA	A070622	92.22%
25 DE JULIO	A070332	92.44%
PUEBLO S.J.DE ARAGON U. HAB. F	A070042	85.09%
P.S.J.DE ARAGON U.HAB.S.M.DE L	A070322	98.28%
PUEBLO S.J. DE ARAGON U.HAB. F	A070322	95.70%
U. HAB. EL MILAGRO	A070322	98.97%
LA MALINCHE	A070332	100.00%
NUEVA TENOCHTITLAN	A070493	96.21%
U. HAB. LA ESMERALDA	A070063	95.09%
RESIDENCIAL PLAZA ORIENTE	A070332	89.85%
GUADALUPE TEPEYAC	A070332	99.69%
JUAN GONZALEZ ROMERO	A070364	91.78%
JUAN GONZALEZ ROMERO	A070042	95.49%
ESTRELLA	A070422	95.49%
DEL OBRERO	A070364	93.21%
VILLA HERMOSA	A070212	95.84%
VASCO DE QUIROGA	A070422	94.09%
VASCO DE QUIROGA	A070032	92.02%
SALVADOR DIAZ MIRON	A070212	92.02%
CONSTITUCION DE LA REPUBLICA	A070032	92.51%
ARAGON	A070032	76.94%
MARTIN CARRERA	A070203	93.02%
MARTIN CARRERA	A070032	81.83%
ESTANZUELA	A070603	81.83%
GUSTAVO A. MADERO	A070352	72.08%
15 DE AGOSTO	A070372	79.70%
15 DE AGOSTO	A070032	83.81%
GRANJAS MODERNAS	A070037	83.81%
AMPL. SAN JUAN DE ARAGON	A070198	86.99%
TRES ESTRELLAS	A070198	95.05%
ARAGON INGUARAN	A070063	93.34%
7 DE NOVIEMBRE	A070063	95.44%
GABRIEL HERNANDEZ	A070063	82.52%
GABRIEL HERNANDEZ	A070011	78.97%
LA CRUZ	A070032	78.97%
LA CRUZ	A070011	72.99%
EL CARMEN	A070462	72.99%
EL CARMEN	A070221	82.72%
EL CARMEN	A070241	82.72%
EL CARMEN	A070271	82.72%
EL CARMEN	A070451	82.72%
BONDOJITO	A070063	94.29%
TABLAS DE SAN AGUSTIN	A070063	93.76%
FAJA DE ORO	A070063	89.76%

AMPL. PROGRESO NACIONAL	A070182	90.43%
CUAUTEPEC BARRIO ALTO	A070241	81.58%
CUAUTEPEC BARRIO ALTO	A070301	81.58%
LA PROVIDENCIA	A070122	93.18%
INDUSTRIAL	A070394	95.05%
VALLEJO	A070793	95.71%
CAPULTITLAN	A070168	91.32%
PANAMERICANA	A070168	93.76%
PLANETARIO LINDAVISTA	A070577	71.94%
GUADALUPE VICTORIA	A070168	85.90%
LA PURISIMA TICOMAN	A070502	86.32%
SANTA MARIA TICOMAN	A070682	82.03%
SANTA ROSA	A070562	95.16%
RESIDENCIAL ZACATENCO	A070593	91.26%
CUAUTEPEC BARRIO BAJO	A070221	81.16%
CUAUTEPEC BARRIO BAJO	A070231	81.16%
CUAUTEPEC BARRIO BAJO	A070531	81.16%
CUAUTEPEC BARRIO BAJO	A070671	81.16%
CUAUTEPEC BARRIO BAJO	A070789	81.16%
LA LAGUNA TICOMAN	A070482	85.57%
SANTA ISABEL TOLA	A070603	79.23%
GUADALUPE PROLETARIA	A070402	88.86%
GUADALUPE PROLETARIA	A070562	88.86%
LA ESCALERA	A070473	92.17%
7 MARAVILLAS	A070502	90.36%
NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO	A070024	71.52%
NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO	A070558	71.52%
SAN BARTOLO ATEPEHUACAN	A070614	90.24%
SAN JOSE DE LA ESCALERA	A070562	89.64%
DEFENSORES DE LA REPUBLICA	A070168	95.03%
PROGRESO NACIONAL	A070182	92.72%
VALLEJO PONIENTE	A070168	74.79%
U. HAB. CTM EL ARBOLILLO	A070431	92.23%
AMPL. GABRIEL HERNANDEZ	A070011	80.69%
AMPL. GABRIEL HERNANDEZ	A070372	80.69%
U. HAB. ATZACOALCO CTM	A070011	89.52%
U. HAB. ATZACOALCO CTM	A070517	89.52%
U. HAB. ATZACOALCO CTM	A070751	89.52%
U. HAB. EL RISCO CTM	A070751	95.74%
NUEVA VALLEJO	A070168	88.65%
NUEVA VALLEJO	A070558	88.65%
NUEVA VALLEJO	A070803	88.65%
LA JOYA	A070063	94.37%
CUAUTEPEC DE MADERO	A070231	81.57%
CUAUTEPEC DE MADERO	A070301	81.57%
ROSAS DEL TEPEYAC	A070603	81.58%
JORGE NEGRETE	A070431	95.77%
JORGE NEGRETE	A070741	95.77%
ZONA ESCOLAR	A070082	92.51%

ZONA ESCOLAR	A070231	92.51%
AMPL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	A070168	77.78%
MARTIRES DE RIO BLANCO	A070063	96.24%
AMPL. EMILIANO ZAPATA	A070063	94.56%
LA JOYITA	A070063	94.15%
AMPL. LA JOYITA	A070063	88.24%
AMPL. MARTIRES DE RIO BLANCO	A070063	91.40%
GERTRUDIS SANCHEZ 1A. SECC.	A070063	89.67%
CUCHILLA DE LA JOYA	A070063	93.97%
TICOMAN	A070692	85.18%
GRAL. FELIPE BERRIOZABAL	A070221	80.81%
GRAL. FELIPE BERRIOZABAL	A070301	80.81%
GRAL. FELIPE BERRIOZABAL	A070701	80.81%
LINDAVISTA VALLEJO	A070558	99.30%
GERTRUDIS SANCHEZ 2A. SECC.	A070063	93.06%
BARRIO DE GUADALUPE TICOMAN	A070241	73.74%
SAN RAFAEL TICOMAN	A070382	82.00%
SAN RAFAEL TICOMAN	A070652	82.00%
HEROE DE NACUZARI	A070413	92.47%
CHURUBUSCO TEPEYAC	A070024	92.82%
MAXIMINO AVILA CAMACHO	A070168	90.93%
LA PATERA VALLEJO	A070558	99.31%
SAN JOSE TICOMAN	A070442	87.53%
U.H. JUAN DE DIOS BATIZ	A070442	96.73%
SAN PEDRO ZACATENCO	A070442	87.15%
SAN PEDRO ZACATENCO	A070652	87.15%
LOMA DE LA PALMA	A070311	91.56%
COMPOSITORES MEXICANOS	A070221	86.09%
COMPOSITORES MEXICANOS	A070241	86.09%
COMPOSITORES MEXICANOS	A070271	86.09%
COMPOSITORES MEXICANOS	A070311	86.09%
SOLIDARIDAD NACIONAL	A070071	76.15%
SOLIDARIDAD NACIONAL	A070311	76.15%
SOLIDARIDAD NACIONAL	A070671	76.15%
SAN MIGUEL	A070311	89.92%
RESIDENCIAL ACUEDUCTO	A070583	84.65%
U. H. CROC 2 EL ARBOLILLO	A070741	98.58%
AMPL. BENITO JUAREZ	A070131	77.83%
CASTILLO GRANDE	A070101	82.72%
CASTILLO GRANDE	A070281	82.72%
SANTIAGO ATEPETLAC	A070168	87.09%
SANTIAGO ATEPETLAC	A070168	87.09%
SANTIAGO ATEPETLAC	A070168	87.09%
LA CASILDA	A070301	85.67%
LA CASILDA	A070311	85.67%
EL ARBOLILLO	A070131	85.77%
EL ARBOLILLO	A070221	85.77%
EL ARBOLILLO	A070231	85.77%
U.H. CROC 2 EL ARBOLILLO U.MAT	A070741	76.64%

U. HAB. ACUEDUCTO DE GUADALUPE	A070082	100.00%
U. H. CROC 2 EL ARBOLILLO U.AR	A070741	97.26%
CASTILLO CHICO	A070271	89.52%
GUADALUPE VICTORIA II	A070231	74.89%
COCOYOTES	A070241	84.69%
COCOYOTES	A070301	84.69%
COCOYOTES	A070431	84.69%
U.PROF. ZACATENCO	A070168	100.00%
U.PROF. ZACATENCO	A070652	100.00%
GPE. TICOMAN	A070382	88.89%
BENITO JUAREZ	A070221	79.67%
BENITO JUAREZ	A070231	79.67%
BENITO JUAREZ	A070431	79.67%
SAN ANTONIO	A070311	89.90%

Delegación: Venustiano Carranza

Nombre de la Colonia	Clave de colonia catastral	% Medidores instalados
10 DE MAYO	A150013	86.38%
1RA. SECC. EL ARENAL	A150022	87.44%
1RO. DE MAYO	A150013	91.94%
20 DE NOVIEMBRE	A150013	84.08%
24 DE ABRIL	A150037	94.39%
2DA. SECC. EL ARENAL	A150022	91.27%
3RA. SECC. EL ARENAL	A150022	93.72%
4TA. SECC. EL ARENAL	A150022	93.39%
7 DE JULIO	A150013	74.79%
A. LOPEZ MATEOS	A150052	95.10%
AARON SAENZ	A150033	93.86%
AERONAUTICA MILITAR	A150037	80.43%
AEROPUERTO	A150047	76.52%
ALVARO OBREGÓN	A150033	88.54%
	A150037	86.28%
AMP. ARENAL	A150022	95.65%
AMP. MICHOACANA	A150013	81.64%
AMP. SIMON BOLIVAR	A150013	76.92%
AMP. VENUSTIANO CARRANZA	A150013	84.06%
AQUILES SERDAN	A150013	89.36%
ARTES GRAFICAS	A150064	91.56%
AVIACION CIVIL	A150073	91.25%
AZTECA	A150013	70.52%
BOTURINI	A150064	89.20%
CUATRO ARBOLES	A150073	88.76%
CUCHILLA PANTITLAN	A150092	74.79%
DAMIAN CARMONA	A150013	86.93%
DEL PARQUE	A150103	79.73%
EL CARACOL	A150022	94.39%
EMILIO CARRANZA	A150013	71.97%

FEDERAL	A150113	86.54%
	A150137	86.36%
FELIPE ANGELES	A150013	92.41%
HIDALGO	A150013	91.49%
IGNACIO ZARAGOZA	A150113	87.12%
IND. PUERTO AEREO	A150137	81.69%
JANITZIO	A150013	73.52%
JARDIN BALBUENA	A150154	71.00%
MAGDALENA MIXUCA	A150033	82.64%
MERCED BALBUENA	A150064	77.69%
MICHOACANA	A150013	77.85%
MOCTEZUMA 1RA. SECCION	A150113	76.10%
MOCTEZUMA 2A. SECCION	A150163	86.12%
N. BRAVO	A150013	70.52%
PEÑON DE LOS BAÑOS	A150013	91.97%
	A150047	100.00%
PENITENCIARIA	A150013	75.62%
PENSADOR MEXICANO	A150013	92.99%
POPULAR RASTRO	A150013	79.49%
PROGRESISTA	A150013	89.84%
PUEBLA	A150113	91.40%
REVOLUCION	A150013	72.10%
ROMERO RUBIO	A150013	79.37%
SEVILLA	A150173	74.76%
SIMON BOLIVAR	A150013	89.39%
STA. CRUZ AVIACIÓN	A150137	73.19%
TRES MOSQUETEROS	A150013	88.89%
V. GOMEZ FARIAS	A150113	86.29%
VALLE GOMEZ	A150013	79.27%
VENUSTIANO CARRANZA	A150013	74.05%

Delegación: Benito Juárez

Nombre de la Colonia	Clave de colonia catastral	% Medidores instalados
8 DE AGOSTO	A030013	92.53%
ACACIAS	A030025	92.93%
	A030176	100.00%
ACTIPAN	A030036	92.98%
ALAMOS	A030044	90.61%
ALBERT	A030053	91.55%
AMERICAS UNIDAS	A030064	94.78%
ATENOR SALAS	A030075	84.30%
CD DE LOS DEPORTES	A030086	94.72%
CENTRO URBANO PRESIDENTE MIGUEL ALEMAN	A030105	100.00%
CREDITO CONSTRUCTOR	A030095	94.03%
DEL LAGO	A030064	98.54%
DEL VALLE CENTRO	A030116	92.50%

DEL VALLE NORTE	A030125	95.93%
DEL VALLE SUR	A030136	93.18%
EMPERADORES	A030145	71.13%
ERMITA	A030154	76.99%
EXTREMADURA INSURGENTES	A030165	97.86%
INDEPENDENCIA	A030064	87.34%
INSURGENTES MIXCOAC	A030165	93.41%
INSURGENTES SAN BORJA	A030176	95.88%
IZTACCIHUATL	A030183	95.06%
J ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	A030064	87.07%
LETRAN VALLE	A030195	95.00%
	A030214	96.30%
M ALEMAN	A030064	96.87%
MA DEL CARMEN	A030053	92.53%
MERCED GOMEZ	A030204	85.08%
MIRAVALLE	A030214	89.39%
MIXCOAC	A030225	94.06%
MODERNA	A030234	84.67%
NÁPOLES	A030246	94.38%
NARVARTE ORIENTE	A030075	82.39%
	A030195	100.00%
NARVARTE PONIENTE	A030195	90.78%
NATIVITAS	A030253	92.68%
NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC	A030064	77.75%
	A030075	100.00%
NOCHE BUENA	A030086	90.06%
PEDRO MA ANAYA	A030265	91.87%
PERIODISTA	A030064	95.30%
PIEDAD NARVARTE	A030195	71.18%
PORTALES NORTE	A030053	100.00%
PORTALES NORTE	A030214	92.11%
PORTALES ORIENTE	A030053	100.00%
	A030214	91.14%
PORTALES SUR	A030274	84.56%
POSTAL	A030284	86.49%
SAN JOSE INSURGENTES	A030295	92.63%
SAN JUAN	A030305	94.01%
SAN PEDRO DE LOS PINOS	A030314	96.42%
SAN SIMON	A030323	86.33%
SANTA CRUZ ATOYAC	A030197	94.22%
SANTA MARIA NONOALCO	A030335	90.98%
TLACOQUEMECATL	A030346	96.13%
VERTIZ NARVARTE	A030195	95.31%
VILLA DE CORTES	A030353	91.76%
XOCO	A030367	95.49%
ZACAHUITZCO	A030053	91.91%

Delegación: Iztacalco

Nombre de la Colonia	Clave de colonia catastral	% Medidores instalados
AGRICOLA ORIENTAL	A080013	91.22%
	A080213	100.00%
AGUA CALIENTE	A080023	99.24%
AMPL R. MILLAN	A080032	96.41%
	A080122	98.57%
BARRIO SAN PEDRO	A080053	91.16%
BARRIO SANTIAGO SUR	A080062	82.95%
BENITO JUAREZ	A080042	81.92%
	A080062	97.62%
BO. SAN FCO XICALTONGO	A080062	77.83%
COYUYA	A080083	83.31%
	A080232	80.49%
CUCHILLA AGRICOLA ORIENTAL	A080252	96.83%
DE LA CRUZ	A080062	86.77%
EJIDO MAGDALENA MIXUCA	A080032	94.35%
EL MOSCO	A080092	96.71%
EL RECREO	A080032	94.79%
EL RODEO	A080032	95.49%
FLORES MAGON	A080242	89.73%
GABRIEL RAMOS MILLAN	A080102	93.94%
GABRIEL RAMOS MILLAN TLACOTAL	A080102	97.35%
GRANJAS MEXICO	A080118	92.56%
IMP. LOS PICOS	A080122	83.76%
INFONAVIT IZTACALCO LOS PICOS	A080122	88.96%
JARDINES TECMA	A080042	90.70%
JUVENTINO ROSAS	A080102	95.81%
LA ASUNCIÓN	A080062	92.94%
LA CRUZ	A080138	88.83%
LOS PICOS DE IZTACALCO SECC 2 A	A080122	75.27%
LOS PICOS SECC 1- A	A080142	71.92%
LOS REYES	A080242	93.94%
MAESTROS DE IZTACALCO	A080062	100.00%
MARIO MORENO	A080118	89.06%
MILITAR MARTE	A080164	85.56%
MUJERES ILUSTRES	A080122	100.00%
NVA. SANTA ANITA	A080083	91.06%
PANTITLAN	A080023	83.91%
RAMOS MILLAN BRAMADERO	A080172	96.61%
REFORMA IZTACIHUATL NORTE	A080184	90.51%
REFORMA IZTACIHUATL SUR	A080164	82.95%
SAN MIGUEL	A080193	93.25%
SANTA ANITA	A080083	81.45%
	A080088	82.13%
TLAZINTLA	A080102	86.14%
U. H. 5 DE DICIEMBRE	A080062	100.00%
U. H. BELISARIO DOMÍNGUEZ	A080023	100.00%

U. H. BO. SANTIAGO	A080062	82.98%
U. H. FLORES MAGON	A080023	100.00%
U. H. IGNACIO ZARAGOZA	A080023	100.00%
U. H. LA ROSA	A080023	100.00%
U. H. SUR 12	A080213	100.00%
U. H. SUR 20	A080203	96.08%
VIADUCTO PIEDAD	A080224	81.46%
ZAPATA VELA	A080232	95.46%
ZAPOTLA	A080062	92.51%

Delegación: Coyoacán

Nombre de la Colonia	Clave de colonia catastral	% Medidores instalados
RUIZ CORTINES	A040583	72.00%
ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA	A040033	80.22%
	A040184	94.25%
AMP INSURGENTES CUICUILCO	A040045	80.21%
AMP JARDINES DEL PEDREGAL DE SAN ANGEL	A040055	79.89%
AMPL. DEL CARMEN	A040066	91.30%
AMPL. LA CANDELARIA	A040072	85.81%
ATLANTIDA	A040084	79.80%
AVANTE	A040094	80.77%
BARRIO CUADRANTE DE SAN FRANCISCO	A040153	88.63%
BARRIO DEL NIÑO JESÚS	A040103	80.66%
BARRIO LA CONCEPCIÓN	A040116	83.91%
BARRIO OXTOPULCO UNIVERSIDAD	A040125	92.96%
BARRIO SAN LUCAS	A040135	86.65%
BARRIO STA. CATARINA	A040146	89.12%
RESIDENCIAL INSURGENTES SAN ANGEL	A040173	100.00%
C.H. ISSSTE UNIVERSIDAD	A040565	100.00%
CAMPESTRE CHURUBUSCO	A040094	100.00%
	A040165	94.88%
	A040167	95.55%
	A040633	94.44%
CANTIL DEL PEDREGAL	A040194	78.61%
CARMEN SERDAN	A040202	94.12%
CD. JARDIN	A040022	97.47%
	A040213	90.15%
CH COPILCO UNIVERSIDAD FOVISSSTE	A040173	91.91%
CHURUBUSCO COUNTRY CLUB	A040167	92.86%
	A040225	96.83%
CJTO. RSDAL CHIMALISTAC	A040243	99.32%
COLONIA EDUCACIÓN	A040094	73.21%
COND ALTILLO UNIVERSIDAD	A040253	100.00%
COND. PARA EMPLEADOS FEDERALES	A040263	100.00%
COFILCO EL ALTO	A040237	79.31%
COFILCO EL BAJO	A040283	87.32%

	A040393	100.00%
COPIILCO UNIVERSIDAD	A040283	88.52%
COYOACAN	A040146	91.11%
CUADRANTE DE SAN FRANCISCO	A040103	85.71%
	A040153	89.19%
DEL CARMEN	A040146	93.93%
	A040147	90.91%
ZAPATA	A040293	91.97%
EJIDO DE SAN FCO CULHUACAN	A040094	84.75%
EJIDO SANTA URSULA COAPA	A040307	90.58%
EL CARACOL	A040194	73.82%
EL CENTINELA	A040313	72.21%
EL MIRADOR	A040324	72.17%
EL PARQUE DE COYOACAN	A040404	89.19%
EL RELOJ	A040583	82.43%
EL ROSARIO	A040353	94.32%
	A040422	100.00%
EL ROSEDAL	A040084	85.95%
ESPARTACO	A040307	84.21%
	A040363	93.68%
EX EJIDO SAN FCO. CULHUACAN	A040372	97.13%
EX EJIDO SANTA URSULA COAPA	A040324	88.16%
FACCTO. LOS GIRASOLES	A040184	100.00%
	A040404	96.93%
FCCTO. FORTIN CHIMALISTAC	A040393	92.26%
FRACCTO. M. ROMERO DE TERREROS	A040384	91.97%
HACIENDAS DE COYOACAN	A040184	81.74%
	A040324	80.22%
HERMOSILLO	A040413	96.65%
HUAYAMILPAS	A040422	90.77%
INSURGENTES CUICUILCO	A040435	73.13%
	A040604	73.10%
JARDINES DE COYOACAN	A040094	82.35%
	A040334	85.29%
	A040404	88.05%
JOYAS DEL PEDREGAL	A040444	98.99%
	A040713	97.30%
LOS CEDROS	A040184	75.25%
LOS CIPRESES	A040094	89.16%
LOS OLIVOS	A040094	85.29%
	A040334	93.55%
	A040363	72.75%
	A040404	92.86%
LOS ROBLES	A040363	100.00%
LOS SAUCES	A040184	71.24%
MAGDALENA CULHUACAN	A040453	82.09%
MODULO SOCIAL IMAN	A040464	99.78%

OLIMPICA	A040464	75.00%
	A040474	78.06%
PARQUE SAN ANDRES	A040225	95.35%
PASEOS DE TAXQUEÑA	A040485	88.76%
	A040673	100.00%
PEDREGAL DE CARRASCO	A040194	73.26%
	A040464	87.02%
	A040474	87.72%
PEDREGAL DE SAN FRANCISCO	A040103	92.31%
	A040153	100.00%
	A040495	87.98%
PEDREGAL DE SANTA URSULA	A040022	87.29%
	A040583	84.00%
	A040713	70.83%
PEDREGAL DEL LAUREL	A040464	97.24%
PEDREGAL DEL SUR	A040514	100.00%
PEDREGAL MONSERRAT	A040022	80.65%
	A040422	73.43%
PETROLERA TAXQUEÑA	A040094	77.16%
PILOTO CULHUACAN	A040202	83.93%
PRADO CHURUBUSCO	A040167	95.00%
	A040524	96.12%
PRADOS DE COYOACAN	A040094	90.69%
	A040363	88.79%
PRESIDENTES EJIDALES	A040094	81.84%
PUEBLO DE LOS REYES	A040103	77.05%
PUEBLO LA CANDELARIA	A040022	82.85%
PUEBLO STA. URSULA COAPA	A040194	76.00%
	A040533	84.04%
QUETZALCOATL	A040543	100.00%
RCNDA LAS PLAYAS	A040464	97.47%
RESIDENCIAL CAFETALES	A040554	73.62%
	A040694	82.05%
RESIDENCIAL COPILCO	A040283	95.70%
RESIDENCIAL DE COYOACAN	A040404	100.00%
RESIDENCIAL STA. ROSA	A040307	100.00%
	A040363	100.00%
RESIDENCIAL TAXQUEÑA	A040673	98.64%
ROMERO DE TERREROS	A040253	95.45%
	A040565	86.85%
SAN DIEGO CHURUBUSCO	A040225	91.01%
SAN MATEO	A040225	93.68%
SAN PABLO TEPETLAPA	A040012	96.30%
	A040583	70.27%
SAN. FCO. CULHUACAN	A040573	85.10%
STA. CECILIA	A040184	84.68%
SANTO DOMINGO DE LOS REYES	A040273	84.03%

TETLAMEYA	A040595	83.93%
TORRES DEL LAUREL	A040604	100.00%
U. H. EL ROSEDAL	A040084	100.00%
U. H. INFONAVIT EL HUESO	A040613	97.59%
U. H. PACIFICO	A040084	100.00%
U. H. STA. MARTHA DEL SUR	A040633	93.95%
U. O. H. CTM CULHUACAN	A040202	92.16%
U. O. H. CTM CULHUACAN ZONA IX	A040642	88.83%
U. O. H. CTM CULHUACAN ZONA V	A040202	83.88%
U. O. H. CTM CULHUACAN ZONA VI	A040202	77.60%
U. O. H. CTM CULHUACAN ZONA VII	A040202	90.69%
U. O. H. CTM CULHUACAN ZONA VII A	A040202	89.55%
U. O. H. CTM CULHUACAN ZONA X	A040184	86.77%
	A040324	88.46%
	A040653	88.97%
U. O. H. CTM CULHUACANZONA VIII	A040202	89.13%
U. O. H. CULHUACANES STUNAM	A040202	94.79%
U.H. MONTE DE PIEDAD	A040624	91.25%
UH INTEGRACION LATINOAMERICANA	A040283	96.50%
UNIDAD E. ZAPATA	A040662	92.26%
UNIDAD TAXQUEÑA	A040673	99.24%
VIEJO EJIDO SANTA URSULA COAPA	A040683	93.78%
VILLA COYOACAN	A040116	90.21%
	A040146	83.33%
VILLA PANAMERICANA	A040464	99.79%
	A040514	99.71%
VILLA QUIETUD	A040324	80.77%
	A040554	71.24%
	A040694	72.31%
VILLA SAN FRANCISCO	A040153	88.46%
VIVEROS DE COYOACAN	A040147	96.97%
XOTEPINGO	A040213	90.72%

Delegación: Iztapalapa

Nombre de la Colonia	Clave de colonia catastral	% Medidores instalados
12 DE DICIEMBRE	A090017	86.39%
AÑO DE JUAREZ	A090062	79.68%
ACULCO	A090022	94.12%
ALBARRADA	A090032	94.16%
	A090682	95.45%
ALVARO OBREGÓN	A090042	92.38%
	A090682	77.35%
AMPLIACION BELLAVISTA	A090062	86.53%
AMPLIACION FLORES MAGON	A090072	87.97%
	A090123	81.82%
AMPLIACION LOS REYES	A090072	92.23%
	A090113	95.83%

	A090393	100.00%
AMPLIACION PARAJE SAN JUAN	A090062	91.67%
	A090092	91.55%
	A090212	95.24%
	A090712	92.86%
AMPLIACION RICARDO FLORES MAGON	A090017	73.08%
	A090072	91.43%
AMPLIACION SANTUARIO	A090012	99.17%
	A090072	86.61%
	A090353	93.75%
	A090393	100.00%
AMPLIACION SINATEL	A090104	90.13%
APATLACO	A090017	94.74%
	A090072	100.00%
	A090113	87.91%
	A090382	100.00%
	A090393	80.00%
BANJIDAL	A090104	96.06%
BARRIO ASUNCIÓN	A090012	89.52%
	A090113	100.00%
	A090123	87.61%
BARRIO DE GUADALUPE	A090062	85.13%
BARRIO SAN ANTONIO C	A090017	70.51%
BARRIO SAN IGNACIO	A090123	85.85%
	A090132	90.63%
	A090263	85.71%
	A090442	100.00%
BARRIO SAN JOSE	A090123	78.48%
BARRIO SAN LORENZO TEZONCO	A090062	88.85%
BARRIO SAN LUCAS	A090123	82.22%
	A090363	95.24%
	A090722	88.98%
BARRIO SAN PABLO	A090123	85.75%
BARRIO SAN PEDRO	A090113	100.00%
	A090132	79.92%
	A090243	71.03%
BARRIO SANTA BARBARA	A090123	81.88%
	A090722	100.00%
BARRIO TULA	A090017	84.62%
BELLAVISTA	A090062	98.51%
BENITO JUAREZ	A090062	95.92%
CACAMA	A090104	73.54%
CAMPESTRE ESTRELLA	A090017	100.00%
	A090153	88.54%
CANANEA	A090162	93.20%
CARLOS HANK GONZALEZ	A090032	72.73%
	A090082	80.00%

	A090141	71.43%
	A090172	82.77%
	A090261	100.00%
	A090432	92.31%
	A090521	86.67%
	A090652	85.71%
CARLOS JONGUITUD BARRIOS	A090062	82.27%
	A090362	100.00%
CASA BLANCA	A090062	73.55%
	A090212	100.00%
	A090642	96.30%
CENTRAL DE ABASTO	A090187	77.19%
CENTRAL DE ABASTOS	A090187	76.51%
CERRO DE LA ESTRELLA	A090062	91.48%
COLONIAL IZTAPALAPA	A090203	91.27%
	A090312	75.00%
CONJUNTO HABITACIONAL CELOALLIOTLI	A090212	82.47%
CONJUNTO URBANO ERMITA ZARAGOZA	A090632	93.81%
CONJUNTO URBANO LA COLMENA	A090632	92.65%
CONSEJO AGRARISTA MEXICANO	A090013	94.29%
	A090017	80.00%
	A090062	72.28%
	A090212	94.74%
	A090221	88.70%
CONSTITUCION DE 1917	A090132	100.00%
	A090233	91.93%
	A090302	100.00%
COOPERATIVA ALLAPETLALLI	A090212	96.37%
COOPERATIVA USCOVI	A090212	88.45%
CUCHILLA DEL MORAL	A090243	72.88%
	A090883	100.00%
CULHUACAN	A090017	86.26%
	A090642	80.00%
DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL	A090082	85.92%
	A090092	95.45%
	A090172	100.00%
	A090261	79.67%
	A090432	100.00%
	A090472	80.00%
	A090481	92.31%
	A090761	97.14%
	A090831	92.86%
DOCTOR ORTIZ TIRADO	A090187	85.71%
	A090273	91.97%
EJERCITO DE AGUA PRIETA	A090042	86.58%
EL EDEN	A090042	86.36%
	A090312	87.68%

EL MANTO	A090187	96.30%
	A090322	74.70%
EL MOLINO	A090062	73.91%
	A090212	86.47%
	A090332	100.00%
	A090332	91.57%
	A090642	85.00%
	A090792	83.33%
EL PRADO	A090104	95.67%
EL RETOÑO	A090343	89.39%
	A090373	100.00%
EL RODEO	A090062	93.68%
EL ROSARIO	A090062	89.91%
EL SANTUARIO	A090353	83.17%
EL SIFON	A090363	93.66%
	A090663	92.11%
EL TRIUNFO	A090113	91.91%
	A090187	89.47%
EL VERGEL	A090012	90.00%
	A090062	72.96%
	A090592	96.55%
ESCUADRON 201	A090373	96.61%
ESTRELLA CULHUACAN	A090017	89.83%
EX HACIENDA SAN NICOLAS TOLENTINO	A090062	97.28%
	A090212	88.96%
FRANCISCO VILLA	A090051	95.45%
	A090092	87.63%
	A090172	89.74%
	A090411	94.74%
	A090462	86.36%
	A090511	81.82%
	A090742	87.50%
	A090761	90.00%
	A090869	76.92%
	A090901	92.31%
FUEGO NUEVO	A090017	71.88%
	A090062	94.74%
	A090153	93.59%
	A090221	92.86%
GRANJAS DE SAN ANTONIO	A090123	80.00%
	A090373	89.41%
	A090552	70.91%
GRANJAS ESMERALDA	A090373	98.14%
	A090393	95.01%
GRANJAS ESTRELLA	A090062	91.69%
	A090212	94.68%
GUADALUPE DEL MORAL	A090132	90.39%

HEROES DE CHURUBUSCO	A090373	93.42%
	A090393	100.00%
JACARANDAS	A090032	90.00%
	A090432	93.58%
JARDINES DE CHURUBUSCO	A090442	94.90%
JARDINES DE SAN LORENZO	A090212	89.20%
JOSE LOPEZ PORTILLO	A090062	97.68%
JUAN ESCUTIA	A090453	93.02%
	A090732	88.25%
JUSTO SIERRA	A090104	88.42%
LA ESPERANZA	A090062	99.33%
LA HERA	A090172	93.33%
	A090203	100.00%
	A090432	90.82%
	A090462	75.00%
	A090472	98.00%
	A090521	87.50%
LA NORIA	A090462	86.42%
LA POLVORILLA	A090621	91.84%
LA PURISIMA 1	A090847	73.03%
LA REGADERA	A090032	88.89%
LAS PEÑAS	A090082	78.14%
	A090411	87.50%
	A090472	89.11%
LEYES DE REFORMA	A090283	87.03%
	A090523	100.00%
LEYES DE REFORMA 2	A090283	100.00%
	A090922	82.70%
	A091002	90.91%
LEYES DE REFORMA PRIMERA SECCION	A090032	86.96%
	A090312	90.91%
	A090869	94.12%
	A090912	81.10%
LOMAS DE SAN LORENZO	A090012	82.61%
	A090062	77.34%
	A090162	87.50%
LOMAS DEL MANTO	A090012	100.00%
	A090017	73.71%
LOMAS ESTRELLA	A090062	87.50%
	A090153	91.64%
	A160459	100.00%
LOS ANGELES	A090062	75.00%
	A090411	90.91%
	A090532	90.40%
	A090592	94.74%
	A090621	95.83%
	A090682	92.86%

LOS ANGELES APANOAYA	A090432	100.00%
	A090542	88.79%
LOS CIPRESES	A090393	95.69%
LOS PICOS	A090552	84.81%
LOS REYES CULHUACAN	A090572	97.06%
MAGDALENA ATLAZOLPA	A090113	84.76%
	A090123	80.00%
MARGARITA MAZA DE JUAREZ	A090562	99.73%
MARIEL HUERTA ZAMACONA	A090042	97.70%
MEXICALTZINGO	A090373	94.44%
MINERVA	A090012	87.30%
	A090062	76.67%
	A090572	76.04%
MIXCOATL	A090141	89.02%
	A090261	83.40%
	A090481	93.14%
MONTE ALBAN	A090192	100.00%
	A090312	83.97%
	A090420	81.82%
	A090582	91.67%
	A091202	78.95%
NUEVA ROSITA	A090442	96.05%
PANTEON CIVIL DE IZTAPALAPA	A090017	90.63%
	A090322	90.91%
PARAJE SAN JUAN	A090141	100.00%
	A090261	97.30%
	A090432	90.00%
	A090592	82.89%
	A090712	90.91%
PARAJE SAN JUAN CENTRO	A090602	82.31%
PARAJE ZACATEPEC	A091262	83.54%
PASEOS DE CHURUBUSCO	A090614	84.57%
PLAN DE IGUALA	A090012	83.33%
	A090017	82.77%
	A090123	78.79%
PRESIDENTES DE MEXICO	A090017	91.30%
	A090051	83.33%
	A090462	100.00%
	A090642	88.14%
PROGRESISTA	A090032	94.53%
	A090411	92.31%
PROGRESO DEL SUR	A090393	96.26%
PUEBLO SAN LORENZO TEZONCO	A090062	85.42%
PUEBLO SANTA CRUZ MEYEHUALCO	A090432	77.78%
	A090472	73.96%
	A090662	75.56%
PUEBLO STA MARTHA ACATITLA	A090042	80.00%

	A090312	72.16%
	A090752	80.51%
PUENTE BLANCO	A090013	100.00%
	A090062	96.72%
	A090212	75.00%
PURISIMA ATLAZOLPA	A090442	93.41%
REAL DEL MORAL	A090273	82.66%
REFORMA EDUCATIVA	A090672	81.52%
RENOVACIÓN	A090682	83.90%
	A090847	85.94%
RICARDO FLORES MAGON	A090382	78.95%
SAN ANDRES TETEPILCO	A090343	100.00%
	A090693	93.97%
SAN ANDRES TOMATLAN	A090012	90.53%
	A090017	88.69%
	A091682	73.60%
SAN ANTONIO	A090062	91.02%
SAN ANTONIO CULHUACAN	A090012	91.01%
	A090017	76.60%
SAN ANTONIO TOMATLAN	A090017	89.52%
SAN JOSE ACULCO	A090022	80.02%
	A090322	70.00%
SAN JUAN CERRO	A090592	95.38%
SAN JUAN ESTRELLA	A090062	76.39%
SAN JUAN XALPA	A090712	87.00%
	A091542	95.54%
SAN JUANICO NEXTIPAC	A090123	100.00%
	A090363	72.73%
	A090722	87.75%
SAN LORENZO XICOTENCATL	A090292	91.43%
SAN MIGUEL	A090032	87.23%
	A090062	73.47%
	A090132	89.02%
	A090312	85.19%
	A090432	83.61%
	A090869	83.33%
	A090901	99.70%
SAN NICOLAS TOLENTINO	A090062	86.37%
	A090712	100.00%
SAN SEBASTIAN TECOLOXTITLAN	A090312	83.50%
SAN SIMON CULHUACAN	A090017	73.66%
SANTA ISABEL INDUSTRIAL	A090072	98.15%
	A090373	100.00%
	A090748	91.13%
SANTA MARIA AZTAHUACAN	A090233	82.35%
	A090312	82.70%
	A090831	90.91%
SANTA MARIA DEL MONTE	A090017	79.40%

	A090113	76.47%
SANTA MARIA TOMATLAN	A090017	86.95%
	A090221	80.56%
SECTOR POPULAR	A090012	100.00%
	A090017	100.00%
SIDERAL	A090373	96.70%
SINATEL	A090492	92.66%
TEPALCATES	A090104	96.96%
	A090672	81.82%
	A090682	99.61%
	A090782	90.16%
TRIANGULO DE LAS AGUJAS I	A090062	84.35%
TRIANGULO DE LAS AGUJAS II	A090062	99.13%
U.H. ROTARIA	A090402	100.00%
U.H. SANTA CRUZ MEYEHUALCO	A090312	86.92%
U.H.CBZA DE JUAREZ	A090682	99.40%
U.H.CBZA DE JUAREZ 2	A090682	97.08%
U.H.CBZA DE JUAREZ 3	A090682	99.85%
U.H.CBZA.DE JUAREZ 1	A090682	100.00%
U.H.EJERCITO CONSTITUCIONALISTA 2	A090682	98.98%
U.H.EJERCITO DE ORIENTE.2	A090682	85.48%
U.H.GUELATAO BENITO JUAREZ 1	A090402	100.00%
U.H.IGNACIO ZARAGOZA	A090682	98.65%
UNIDAD BENITO JUAREZ	A090062	95.48%
UNIDAD HABIT.SAN LORENZO TEZONCO FASE I	A090062	99.83%
UNIDAD HABITACIONAL ALCANFORES	A090062	99.39%
UNIDAD HABITACIONAL CHINAMPAC DE JUAREZ	A090402	92.11%
	A090682	72.33%
	A091892	80.96%
UNIDAD HABITACIONAL PLAZA ESTRELLA 1	A090062	93.15%
UNIDAD HABITACIONAL REFORMA GARAY	A090062	92.94%
UNIDAD HABITACIONAL SABADELL BELLAVISTA	A090062	85.21%
UNIDAD HABITACIONAL SAN ANTONIO CULHUACAN	A090017	95.73%
UNIDAD HABITACIONAL SAN FRANCISCO	A090792	97.10%
UNIDAD HABITACIONAL TULYEHUALCO	A090062	99.24%
UNIDAD HABITACIONAL VALLE DE LUCES	A090017	99.38%
UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO	A090812	85.00%
UNIDAD JUAREZ	A090032	94.87%
	A090682	100.00%
UNIDAD MODELO	A090104	73.24%
	A090803	73.36%
VALLE DE SAN LORENZO	A090062	100.00%
	A090212	92.58%
VALLE DEL SUR	A090017	93.03%
	A090592	97.67%
Z.U.EJIDAL STA MARTHA ACATITLA NTE.	A090012	90.00%
	A090292	95.09%
Z.URB.EJID.STA.MARIA AZTAHUACAN	A090017	100.00%
	A090302	84.48%

ZACAHUITZCO	A090693	93.55%
ZON.URB.EJID.STA.MARTHA ACATITLA SUR	A090292	84.06%

Delegación: Milpa Alta

Nombre de la Colonia	Clave de colonia catastral	% Medidores instalados
CRUZTITLA	A120030	100.00%
JAIME TORRES BIDET	A120129	84.62%
	A120320	78.09%
	A130110	78.05%
SAN ANTONIO TECOMITL	A120129	86.67%
TECAXTITLA	A120170	77.39%
	A120339	76.92%
XALTIPAC	A120030	73.74%

Delegación: Tlahuac

Nombre de la Colonia	Clave de colonia catastral	% Medidores instalados
AGRICOLA METROPOLITANA	A130061	79.65%
AMPLIACION JOSE LOPEZ PORTILLO	A130041	80.00%
	A130161	70.37%
AMPLIACION SANTA CATARINA	A130020	71.70%
	A130219	84.46%
AMPLIACION SELENE	A130041	78.24%
BARRIO GUADALUPE	A130269	97.99%
	A130819	100.00%
BARRIO LOS REYES MIXQUIC	A130050	89.78%
	A130060	94.74%
BARRIO SAN AGUSTIN MIXQUIC	A130050	77.26%
BARRIO SAN BARTOLO MIXQUIC	A130050	81.64%
	A130061	89.29%
	A130090	86.67%
BARRIO SAN MIGUEL MIXQUIC	A130050	83.70%
	A130219	72.73%
BARRIO STA CRUZ MIXQUIC	A130050	74.20%
BO GUADALUPE YECAHUIZOTL	A130240	84.09%
CONCEPCIÓN	A130020	72.78%
	A130470	95.65%
	A130730	100.00%
DEL CARMEN	A130200	85.71%
EL ROSARIO EL ALTO	A130110	93.33%
	A130279	89.47%
EL ROSARIO EL BAJO	A130220	79.07%
	A130340	75.00%
EL TRIANGULO	A130041	73.04%
EL VADO	A130050	72.00%
	A130080	100.00%
	A130219	74.04%
EMILIANO ZAPATA	A130110	88.22%
	A130220	81.82%

EMILIANO ZAPATA SEGUNDA SECCION	A130110	86.67%
	A130140	79.87%
FRANCISCO VILLA	A130110	71.43%
GRANJAS CABRERA	A130101	74.68%
	A130121	74.56%
GRANJAS SAN JERONIMO	A130101	84.30%
GUADALUPE TLALTENCO	A130041	75.07%
JAIME TORRES BODET	A130050	80.00%
	A130110	72.35%
	A130220	75.00%
JARDINES DEL LLANO	A130070	83.33%
	A130110	79.64%
JOSE LOPEZ PORTILLO	A130041	87.50%
	A130161	75.70%
LA ASUNCION IXTAYOPAN	A130110	88.24%
LA ASUNCION TLÁHUAC	A130041	71.50%
LA CONCEPCION DE TLÁHUAC	A130110	91.62%
LA CONCHITA TETELCO	A130050	92.86%
	A130770	77.35%
LA CONCHITA ZAPOTITLAN	A130061	76.75%
	A130171	70.59%
LA DRAGA	A130269	85.78%
LA ESTACION	A090869	90.20%
	A130131	88.29%
LA HABANA	A130011	100.00%
	A130041	76.61%
LA LUPITA	A130110	81.60%
LA MAGDALENA	A130041	78.17%
LA NOPALERA	A130061	71.27%
	A130269	78.57%
LA TURBA	A130141	82.28%
LAS PUERTAS	A130151	84.91%
LOS OLIVOS	A130240	92.31%
LOS REYES	A130041	73.88%
MIGUEL HIDALGO	A130061	75.16%
OJO DE AGUA	A130041	72.15%
PEDREGAL TEZOMPA	A130070	76.32%
POTRERO DEL LLANO	A130110	74.58%
QUIAHUATLA	A130041	81.55%
SAN AGUSTIN	A130110	70.39%
SAN ANDRES	A130041	71.89%
SAN FRANCISCO TLALTENCO	A130041	70.97%
	A130061	72.22%
SAN JOSE	A130041	86.66%
SAN JUAN	A130041	75.00%
SAN JUAN IXTAYOPAN	A130110	85.98%
	A130219	100.00%
SAN MATEO	A130041	73.80%
SAN MIGUEL TLÁHUAC	A130041	73.67%

	A130041	100.00%
SAN MIGUEL YECAHUIZOTL	A130020	70.89%
	A130219	100.00%
SAN NICOLAS TETELCO	A130080	75.49%
SANTA ANA ZAPOTITLAN	A130131	76.00%
SANTA CATARINA DE YECAHUIZOTL	A130020	79.25%
	A130180	71.93%
	A130600	70.97%
	A130689	100.00%
SANTA CECILIA	A130041	74.13%
SANTIAGO ZAPOTITLAN	A130161	73.20%
SELENE	A130041	79.18%
SOLEDAD DE LLANO	A130190	89.02%
TEOZOMA	A130219	71.00%
TEPANTITLAMILCO	A130080	73.91%
	A130219	87.50%
TRES DE MAYO	A130131	81.82%
UNIDAD HABITACIONAL VILLA TLATEMPA	A130110	100.00%
UNIDAD HABITACIONAL ZAPOTITLAN	A130061	99.22%
VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE	A130061	88.93%
ZAPOTITLA	A130131	93.95%

Delegación: Xochimilco

Nombre de la Colonia	Clave de colonia catastral	% Medidores instalados
AÑO DE JUAREZ	A160031	71.24%
AMPLIACION TEPEPAN	A160022	87.07%
	A160052	85.71%
	A160242	73.65%
	A160419	75.00%
BARRIO EL ROSARIO	A160072	81.91%
BARRIO LA CONCEPCION TLACOAPA	A160072	76.86%
	A160092	75.00%
	A160133	91.67%
	A160172	91.67%
	A160422	83.33%
BARRIO SAN ANTONIO	A160072	87.34%
BARRIO SAN JUAN	A160022	100.00%
	A160092	86.70%
BARRIO SAN MARCOS	A160052	86.65%
	A160072	86.76%
BARRIO SAN PEDRO	A160052	94.74%
	A160072	84.21%
	A160102	86.09%
	A160231	100.00%
BELEN	A160072	88.46%
BOSQUES DEL SUR	A160133	91.12%
BOSQUES RESIDENCIAL DEL SUR	A160133	96.77%
	A160184	90.46%

CALYEQUITA	A160031	94.44%
	A160141	81.94%
	A160281	80.56%
CHAPULTEPEC	A160080	81.00%
	A160419	83.33%
CRISTO REY	A160031	75.47%
	A160151	74.72%
	A160419	78.57%
EL MIRADOR	A160172	87.90%
FRACCIONAMIENTO CLUB MONTE SUR	A160909	100.00%
GUADALUPE	A160361	70.66%
HUICHAPAN	A160192	92.54%
	A160323	85.71%
	A160493	82.50%
INFONAVIT NATIVITAS	A160382	99.65%
JARDINES DEL SUR	A160203	87.34%
LA ASUNCIÓN	A160052	72.73%
	A160072	84.06%
	A160459	83.11%
LA CEBADA EJIDOS DE TEPEPAN	A160133	78.65%
	A160474	81.43%
LA CEBADA SAN LORENZO TEPEPAN	A160052	84.62%
	A160422	77.77%
	A160932	77.42%
LA CONCHA	A160222	70.00%
LA GUADALUPITA CENTRO	A160072	85.51%
LA GUADALUPITA TULYEHUALCO	A160141	82.24%
LA NORIA	A160052	88.91%
	A160392	74.13%
	A160459	93.83%
LA SANTISIMA	A160072	84.42%
LAS PERITAS	A160052	89.08%
LOMAS DE TONALCO	A160231	72.43%
LOS CERRILLOS PRIMERA SECCION	A160011	81.82%
LOS CERRILLOS SEGUNDA SECCION	A160011	75.23%
	A160151	84.00%
	A160419	100.00%
MISIONES DE LA NORIA	A160791	72.73%
	A160971	79.71%
	A160052	100.00%
PASEOS DEL SUR	A160133	79.08%
POTRERO SAN BERNARDINO	A160052	91.00%
	A160072	81.25%
	A160459	87.10%
PROGRESO	A160211	78.95%
PUEBLO SAN ANDRES AHUAYUCAN	A160080	76.98%
	A160419	70.14%

PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	A160281	73.04%
	A160551	87.50%
PUEBLO SAN MATEO XALPA	A160291	73.38%
PUEBLO TEPEPAN	A160242	75.64%
QUIRINO MENDOZA	A160141	71.00%
RINCONADA DEL SUR FOVISSTE	A160203	96.36%
	A160323	97.53%
SAN BARTOLO EL CHICO	A160184	82.26%
SAN CRISTÓBAL	A160072	71.40%
SAN DIEGO	A160072	86.16%
SAN ESTEBAN	A160072	80.77%
SAN ISIDRO	A160141	74.66%
	A160691	82.41%
SAN JERONIMO	A160331	73.31%
SAN JUAN TEPEPAN	A160052	81.38%
	A160072	100.00%
	A160323	94.12%
	A160463	80.57%
	A160474	91.95%
	A160483	100.00%
	A160732	88.53%
SAN LORENZO ATEMOAYA	A160231	77.22%
SAN LUCAS XOCHIMANCA	A160133	72.14%
	A160341	72.66%
	A160382	87.32%
	A160741	72.00%
SAN MARCOS NORTE	A160052	86.21%
SAN PEDRO	A160422	78.57%
SAN SEBASTIÁN	A160751	82.44%
SANTA CECILIA TEPETLAPA	A160080	78.13%
	A160300	78.32%
SANTA CRUCITA	A160072	78.40%
SANTA CRUZ CHAVARRIETA	A160361	75.39%
SANTA CRUZ XOCHITEPEC	A160052	77.55%
SANTIAGO TEPALCATLALPAN	A160312	81.28%
TABLAS DE SAN LORENZO	A160382	78.52%
TESMIL	A160231	100.00%
TIERRA NUEVA	A160052	73.11%
U.HAB. LORETO Y PEÑA POBRE	A160382	98.40%
U.HAB. VILLA XOCHIMILCO	A160392	91.75%
XALTOCAN	A160072	97.22%
	A160122	87.09%
	A160231	100.00%
	A160262	83.58%
XOCHIPILLI	A160031	78.48%

Delegación: Miguel Hidalgo
Nombre de la Colonia

Clave de colonia catastral

**% Medidores
instalados**

AGRICULTURA	A110063	93.52%
AHUEHUETES ANAHUAC	A110072	96.71%
AHUEHUETES ANAHUAC	A110453	96.71%
AMERICA	A110023	91.21%
AMPL. DANIEL GARZA	A110023	75.96%
AMPL. DANIEL GARZA	A110103	75.96%
AMPL. DANIEL GARZA	A110553	75.96%
AMPL. GRANADA	A110052	96.54%
AMPL. GRANADA	A110108	96.54%
AMPL. GRANADA	A110118	96.54%
AMPL. GRANADA	A110194	96.54%
AMPL. POPO	A110052	96.46%
AMPL. TORRE BLANCA	A110052	97.22%
AMPL. TORRE BLANCA	A110483	97.22%
ANAHUAC	A110113	99.19%
ANAHUAC	A110153	99.19%
ANAHUAC	A110194	99.19%
ANAHUAC	A110496	99.19%
ANAHUAC I	A110052	95.40%
ANAHUAC I	A110113	95.40%
ANAHUAC I	A110153	95.40%
ANAHUAC I	A110194	95.40%
ANAHUAC I	A110496	95.40%
ANAHUAC I	A110523	95.40%
ANAHUAC II	A110113	93.97%
ANAHUAC II	A110143	93.97%
ANZURES	A110096	97.05%
ANZURES	A110146	97.05%
ANZURES	A110153	97.05%
ANZURES	A110166	97.05%
ANZURES	A110216	97.05%
ANZURES	A110496	97.05%
ANZURES	A110814	97.05%
ARGENTINA ANTIGUA	A110052	91.40%
ARGENTINA ANTIGUA	A110357	91.40%
ARGENTINA ANTIGUA	A110412	91.40%
ARGENTINA ANTIGUA	A110483	91.40%
ARGENTINA ANTIGUA	A110517	91.40%
ARGENTINA ANTIGUA	A110957	91.40%
ARGENTINA PONIENTE	A110052	98.26%
ARGENTINA PONIENTE	A110182	98.26%
ARGENTINA PONIENTE	A110412	98.26%
BOSQUE DE CHAPULTEPEC	A110126	95.00%
BOSQUE DE CHAPULTEPEC	A110156	95.00%

BOSQUE DE CHAPULTEPEC	A110527	95.00%
BOSQUES DE LAS LOMAS	A110136	92.00%
BOSQUES DE LAS LOMAS	A110206	92.00%
BOSQUES DE LAS LOMAS	A110245	92.00%
BOSQUES DE LAS LOMAS	A110256	92.00%
BOSQUES DE LAS LOMAS	A110276	92.00%
BOSQUES DE LAS LOMAS	A110385	92.00%
BOSQUES DE LAS LOMAS	A110547	92.00%
CHAPULTEPEC MORALES	A110126	96.96%
CHAPULTEPEC MORALES	A110156	96.96%
CHAPULTEPEC MORALES	A110226	96.96%
CHAPULTEPEC MORALES	A110336	96.96%
CHAPULTEPEC MORALES	A110496	96.96%
CUAUHTEMOC PENSIL	A110052	96.18%
CUAUHTEMOC PENSIL	A110242	96.18%
DANIEL GARZA	A110023	90.32%
DEPORTIVA PENSIL	A110052	98.09%
DEPORTIVA PENSIL	A110357	98.09%
DEPORTIVA PENSIL	A110922	98.09%
DOS LAGOS	A110052	99.67%
DOS LAGOS	A110072	99.67%
ESCANDON 1A SECC.	A110184	97.23%
ESCANDON 1A SECC.	A110424	97.23%
ESCANDON 2A SECC.	A110184	96.82%
ESCANDON 2A SECC.	A110304	96.82%
ESCANDON 2A SECC.	A110424	96.82%
FRANCISCO I. MADERO	A110052	97.67%
GRAL. MANUEL AVILA CAMACHO	A110303	86.11%
GRANADA	A110194	97.05%
HIPODROMO DE LAS AMERICAS	A110303	85.71%
HUICHAPAN	A110082	99.39%
HUICHAPAN	A110213	99.39%
IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	A110082	96.79%
IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	A110113	96.79%
IRRIGACION	A110013	95.41%
IRRIGACION	A110224	95.41%
IRRIGACION	A110364	95.41%
LAGO NORTE	A110072	97.00%
LAGO SUR	A110052	98.21%
LAGO SUR	A110072	98.21%
LEGARIA	A110052	96.89%
LOMAS ALTAS	A110047	92.97%
LOMAS ALTAS	A110245	92.97%
LOMAS ALTAS	A110256	92.97%
LOMAS ALTAS	A110276	92.97%
LOMAS DE BEZARES	A110265	89.73%
LOMAS DE BEZARES	A110385	89.73%

LOMAS DE CHAPULTEPEC	A110256	94.41%
LOMAS DE CHAPULTEPEC	A110276	94.41%
LOMAS DE CHAPULTEPEC	A110296	94.41%
LOMAS DE CHAPULTEPEC	A110315	94.41%
LOMAS DE CHAPULTEPEC	A110385	94.41%
LOMAS DE CHAPULTEPEC	A110393	94.41%
LOMAS DE CHAPULTEPEC	A110537	94.41%
LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. I	A110256	96.92%
LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. I	A110276	96.92%
LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. II	A110256	98.10%
LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. II	A110276	98.10%
LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. III	A110276	83.37%
LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. III	A110537	83.37%
LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. IV	A110276	97.33%
LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. IV	A110296	97.33%
LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. IV	A110537	97.33%
LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. V	A110276	98.45%
LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. V	A110296	98.45%
LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. VI	A110276	98.20%
LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. VI	A110296	98.20%
LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. VII	A110256	93.86%
LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. VII	A110276	93.86%
LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. VII	A110296	93.86%
LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. VIII	A110256	98.08%
LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. VIII	A110276	98.08%
LOMAS DE VIRREYES	A110296	96.67%
LOMAS DE VIRREYES	A110466	96.67%
LOMAS REFORMA	A110276	94.29%
LOMAS REFORMA	A110385	94.29%
LOS MANZANOS	A110052	89.16%
LOS MORALES	A110176	97.58%
LOS MORALES	A110194	97.58%
LOS MORALES	A110266	97.58%
LOS MORALES	A110326	97.58%
LOS MORALES	A110566	97.58%
LOS MORALES SECC. ALAMEDAS	A110326	98.08%
LOS MORALES SECC. PALMAS	A110326	94.89%
LOS MORALES SECC. PALMAS	A110336	94.89%
MEXICO NUEVO	A110052	88.19%
MEXICO NUEVO	A110357	88.19%
MODELO PENSIL	A110052	93.78%
MODELO PENSIL	A110072	93.78%
MODELO PENSIL	A110542	93.78%
MOLINO DEL REY	A110296	95.30%
MOLINO DEL REY	A110315	95.30%
MOLINO DEL REY	A110537	95.30%
NEXTITLA	A110063	97.35%

NEXTITLA	A110583	97.35%
NUEVA ANZURES	A110096	97.14%
OBSERVATORIO	A110023	94.52%
OBSERVATORIO	A110103	94.52%
OBSERVATORIO	A110343	94.52%
OBSERVATORIO	A110553	94.52%
PALMITAS	A110366	99.32%
PALMITAS	A110537	99.32%
PENSIL	A110052	99.79%
PENSIL NORTE	A110052	79.67%
PENSIL SUR	A110052	92.94%
PERALITOS	A110072	97.90%
PERIODISTAS	A110207	88.99%
PERIODISTAS	A110233	88.99%
PLUTARCO ELIAS CALLES	A110063	97.17%
PLUTARCO ELIAS CALLES	A110542	97.17%
PLUTARCO ELIAS CALLES	A110703	97.17%
PLUTARCO ELIAS CALLES	A110847	97.17%
POLANCO CHAPULTEPEC	A110156	98.26%
POLANCO CHAPULTEPEC	A110166	98.26%
POLANCO CHAPULTEPEC	A110296	98.26%
POLANCO REFORMA	A110336	94.45%
POLANCO REFORMA	A110756	94.45%
POPO	A110052	84.20%
POPOTLA	A110374	88.77%
POPOTLA	A110453	88.77%
REAL DE LAS LOMAS	A110265	88.69%
REAL DE LAS LOMAS	A110385	88.69%
REFORMA PENSIL	A110052	96.83%
REFORMA SOCIAL	A110393	89.30%
RINCON DEL BOSQUE	A110096	93.00%
RINCON DEL BOSQUE	A110126	93.00%
SAN DIEGO OCOYOACAC	A110082	85.84%
SAN DIEGO OCOYOACAC	A110213	85.84%
SAN DIEGO OCOYOACAC	A110453	85.84%
SAN DIEGO OCOYOACAC	A110483	85.84%
SAN DIEGO OCOYOACAC	A110517	85.84%
SAN DIEGO OCOYOACAC	A110893	85.84%
SAN JOAQUIN	A110412	86.00%
SAN JOAQUIN	A110532	86.00%
SAN JUANICO	A110052	98.39%
SAN JUANICO	A110113	98.39%
SAN LORENZO TLALTENANGO	A110472	79.68%
SAN LORENZO TLALTENANGO	A110483	79.68%
SAN MIGUEL CHAPULTEPEC	A110424	93.15%
SAN MIGUEL CHAPULTEPEC	A110527	93.15%
SAN MIGUEL CHAPULTEPEC	A110814	93.15%

SAN MIGUEL CHAPULTEPEC	A110967	93.15%
STO. TOMAS	A110063	98.10%
STO. TOMAS	A110447	98.10%
STO. TOMAS	A110703	98.10%
STO. TOMAS	A110847	98.10%
TACUBA	A110374	86.01%
TACUBA	A110453	86.01%
TACUBAYA	A110184	95.40%
TACUBAYA	A110463	95.40%
TACUBAYA	A110863	95.40%
TLAXPANA	A110063	92.56%
TLAXPANA	A110113	92.56%
TORRE BLANCA	A110052	89.41%
TORRE BLANCA	A110453	89.41%
TORRE BLANCA	A110483	89.41%
U. HAB. LEGARIA	A110052	99.85%
U. HAB. LOMA HERMOSA	A110013	99.28%
U. HAB. LOMA HERMOSA	A110233	99.28%
U. HAB. LOMA HERMOSA	A110403	99.28%
U. HAB. LOMAS DE SOTELO	A110052	97.62%
U. HAB. LOMAS DE SOTELO	A110233	97.62%
U. HAB. LOMAS DE SOTELO	A110296	97.62%
U. HAB. LOMAS DE SOTELO	A110357	97.62%
U. HAB. LOMAS DE SOTELO	A110385	97.62%
U. HAB. LOMAS DE SOTELO SECC. I	A110172	71.43%
U. HAB. LOMAS DE SOTELO SECC. I	A110233	71.43%
U. HAB. LOMAS DE SOTELO SECC. II	A110013	100.00%
UN HOGAR PARA NOSOTROS	A110063	97.03%
UN HOGAR PARA NOSOTROS	A110447	97.03%
VENTURA PEREZ DE ALBA	A110052	95.50%
VERONICA ANZURES	A110496	94.41%
VERONICA ANZURES	A110936	94.41%
5 DE MAYO	A110052	95.23%
10 DE ABRIL	A110013	92.94%
16 DE SEPTIEMBRE	A110023	92.42%

Delegación: Tlalpan

Nombre de la Colonia	Clave de colonia catastral	% Medidores instalados
AMPL. ISIDRO FABELA	A140032	91.77%
AMPL. ISIDRO FABELA	A140064	91.77%
AMPL. ISIDRO FABELA	A140612	91.77%
AMSA	A140053	97.36%
ARBOLEDAS DEL SUR	A140064	90.65%
ARBOLEDAS DEL SUR	A140174	90.65%
ARBOLEDAS DEL SUR	A140934	90.65%
ARBOLEDAS DEL SUR	A141324	90.65%
ARENAL DE GUADALUPE	A140053	76.92%

ARENAL DE GUADALUPE	A140073	76.92%
ARENAL TEPEPAN	A140073	94.86%
ARENAL TEPEPAN	A140083	94.86%
ARENAL TEPEPAN	A141407	94.86%
ACTOPA	A140961	78.70%
ACTOPA	A141521	78.70%
AMPL. LOMAS DE TEXCALATLACO	A140290	100.00%
BARRIO DE LA LONJA	A140272	87.87%
BARRIO DE LA LONJA	A140632	87.87%
BARRIO DEL NIÑO JESÚS	A140533	82.53%
BARRIO DEL NIÑO JESÚS	A140953	82.53%
BARRIO SAN FERNANDO	A140107	84.09%
BELISARIO DOMINGUEZ. SECCION XVI	A140533	90.44%
BELISARIO DOMINGUEZ. SECCION XVI	A141453	90.44%
CANTERA PUENTE DE PIEDRA	A140032	89.78%
CANTERA PUENTE DE PIEDRA	A140173	89.78%
CANTERA PUENTE DE PIEDRA	A140242	89.78%
CANTERA PUENTE DE PIEDRA	A141163	89.78%
CANTERA PUENTE DE PIEDRA	A141553	89.78%
CHIMALCOYOTL	A140192	81.89%
CHIMALCOYOTL	A141202	81.89%
CHIMALCOYOTL	A141512	81.89%
CHIMALCOYOTL	A141762	81.89%
CLUB DE GOLF LAS TORTOLAS	A140794	100.00%
CLUB DE GOLF MEXICO	A140197	90.57%
CLUB DE GOLF MEXICO	A140227	90.57%
CLUB DE GOLF MEXICO	A140341	90.57%
CLUB DE GOLF MEXICO	A140853	90.57%
CLUB DE GOLF MEXICO	A141333	90.57%
CONDOMINIO SAN FERNANDO	A141087	100.00%
CONDOMINIO SAN FERNANDO	A141534	100.00%
CULTURA MAYA	A140582	85.47%
CULTURA MAYA	A140592	85.47%
CULTURA MAYA	A140832	85.47%
CONJUNTO RESIDENCIAL PEDREGAL PICACHO	A141004	99.48%
CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS PRADO COAPA	A140064	100.00%
CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS PRADO COAPA	A140384	100.00%
CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS PRADO COAPA	A140474	100.00%
CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS PRADO COAPA	A140934	100.00%
CONJUNTO RESIDENCIAL GUADALUPE	A140094	100.00%
CONJUNTO RESIDENCIAL GUADALUPE	A140644	100.00%
EJIDOS DE SAN PEDRO MARTIR	A140192	75.26%
EJIDOS DE SAN PEDRO MARTIR	A140281	75.26%
EJIDOS DE SAN PEDRO MARTIR	A140341	75.26%
EJIDOS DE SAN PEDRO MARTIR	A140402	75.26%
EJIDOS DE SAN PEDRO MARTIR	A140512	75.26%
EJIDOS DE SAN PEDRO MARTIR	A140542	75.26%

EJIDOS DE SAN PEDRO MARTIR	A140732	75.26%
EJIDOS DE SAN PEDRO MARTIR	A140892	75.26%
EJIDOS DE SAN PEDRO MARTIR	A141022	75.26%
EJIDOS DE SAN PEDRO MARTIR	A141202	75.26%
EL VERANO	A141151	94.62%
EX HACIENDA COAPA	A140394	88.04%
EX HACIENDA COAPA	A140504	88.04%
EX HACIENDA COAPA	A140564	88.04%
EX HACIENDA COAPA	A141493	88.04%
EX HACIENDA SAN JUAN DE DIOS	A140381	91.04%
EX HACIENDA SAN JUAN DE DIOS	A140384	91.04%
EX HACIENDA SAN JUAN DE DIOS	A140474	91.04%
FLORESTA COYOACAN	A140084	89.97%
FLORESTA COYOACAN	A140094	89.97%
FLORESTA COYOACAN	A140484	89.97%
FLORESTA COYOACAN	A141124	89.97%
FRACC. CHIMALI	A140174	89.87%
FRACC. CHIMALI	A140204	89.87%
FRACC. HDA. SAN JUAN 2A. SECC.	A140174	86.67%
FRACC. HDA. SAN JUAN 2A. SECC.	A140204	86.67%
FRACC. PRADO COAPA 1A. SECC.	A140664	90.73%
FRACC. PRADO COAPA 1A. SECC.	A141124	90.73%
FRACC. PRADO COAPA 1A. SECC.	A141214	90.73%
FRACC. PRADO COAPA 2A. SECC.	A140084	86.24%
FRACC. PRADO COAPA 2A. SECC.	A141134	86.24%
FRACC. PRADO COAPA 3A. SECC.	A140064	91.51%
FRACC. PRADO COAPA 3A. SECC.	A140384	91.51%
FRACC. RANCHO LOS COLORINES	A140064	93.53%
FRACC. RANCHO LOS COLORINES	A141174	93.53%
FRACC. REAL Y VILLA DEL SUR	A141194	100.00%
FRACC. REAL Y VILLA DEL SUR	A141574	100.00%
FRACC. RESIDENCIAL VILLA COAPA	A140394	89.86%
FRACC. RESIDENCIAL VILLA COAPA	A140774	89.86%
FRACC. RESIDENCIAL VILLA COAPA	A141224	89.86%
FRACC. RINCON DE LAS HADAS	A140394	95.45%
FRACC. RINCON DE LAS HADAS	A140774	95.45%
FRACC. RINCON DE LAS HADAS	A141224	95.45%
FRACC. RINCON DE LAS HADAS	A141754	95.45%
FRACC. VILLA CUEMANCO	A140624	88.44%
FRACC. VILLA CUEMANCO	A141284	88.44%
FRACC. VILLA CUEMANCO	A141714	88.44%
FUENTES BROTTANTES	A140122	84.21%
FUENTES DE TEPEPAN	A140402	71.18%
FUENTES DE TEPEPAN	A140512	71.18%
FUENTES DE TEPEPAN	A140542	71.18%
FUENTES DE TEPEPAN	A141664	71.18%
FUENTES DEL PEDREGAL	A140234	92.17%

FUENTES DEL PEDREGAL	A140274	92.17%
FUENTES DEL PEDREGAL	A140415	92.17%
FUENTES DEL PEDREGAL	A140525	92.17%
FUENTES DEL PEDREGAL	A140824	92.17%
FUENTES DEL PEDREGAL	A141254	92.17%
FUENTES DEL PEDREGAL	A141274	92.17%
FUENTES DEL PEDREGAL	A141374	92.17%
FUENTES DEL PEDREGAL	A141787	92.17%
GRANJAS COAPA	A140534	96.02%
GRANJAS COAPA	A141104	96.02%
GRANJAS COAPA	A141353	96.02%
GRANJAS COAPA	A141814	96.02%
GUADALUPE TLALPAN	A140053	98.80%
GUADALUPE TLALPAN	A140374	98.80%
GUADALUPE TLALPAN	A140433	98.80%
GUADALUPE TLALPAN	A140464	98.80%
GUADALUPE TLALPAN	A140543	98.80%
GUADALUPANA	A141809	94.62%
GABRIEL RAMOS MILLAN	A140394	96.69%
GABRIEL RAMOS MILLAN	A140504	96.69%
HACIENDA DE SAN JUAN	A140464	88.87%
HACIENDA DE SAN JUAN	A140574	88.87%
HEROES DE PADIERNA	A140482	88.68%
HEROES DE PADIERNA	A140592	88.68%
HEROES DE PADIERNA	A140842	88.68%
HEROES DE PADIERNA.	A140482	78.60%
HEROES DE PADIERNA.	A140842	78.60%
INSURGENTES CUICUILCO	A140495	95.51%
INSURGENTES CUICUILCO	A140515	95.51%
ISIDRO FABELA	A140032	93.70%
ISIDRO FABELA	A140173	93.70%
ISIDRO FABELA	A140612	93.70%
ISIDRO FABELA	A140613	93.70%
ISIDRO FABELA	A140703	93.70%
ISIDRO FABELA	A141182	93.70%
ISIDRO FABELA	A142062	93.70%
JARDINES EN LA MONTAÑA	A140515	91.85%
JARDINES EN LA MONTAÑA	A140797	91.85%
JARDINES VILLA COAPA	A140094	99.27%
JARDINES VILLA COAPA	A140644	99.27%
LA FAMA	A140122	92.89%
LA FAMA	A140632	92.89%
LA JOYA	A140154	93.98%
LA JOYA	A140184	93.98%
LA JOYA	A140533	93.98%
LA JOYA	A140703	93.98%
LA JOYA	A140782	93.98%
LA JOYA	A141182	93.98%

LA PRIMAVERA	A140021	91.37%
LA PRIMAVERA	A141139	91.37%
LA PRIMAVERA	A141151	91.37%
LAS FLORES	A140670	85.39%
LAS FLORES	A141370	85.39%
LAS FLORES	A141809	85.39%
LIBERTADOR MIGUEL HGO. VILLA OLIMPICA	A141114	99.78%
LOMAS DE PADIERNA	A140572	83.61%
LOMAS DE PADIERNA	A140812	83.61%
LOMAS DE PADIERNA	A140824	83.61%
LOMAS DE PADIERNA	A141077	83.61%
LOMAS DE PADIERNA	A141787	83.61%
LOMAS HIDALGO	A140021	73.33%
LOMAS HIDALGO	A140821	73.33%
LOS ENCINOS	A140582	73.20%
LOS ENCINOS	A140832	73.20%
LOS ENCINOS	A140842	73.20%
LOS ENCINOS	A141312	73.20%
LOS VOLCANES	A140862	96.62%
LOS VOLCANES	A141012	96.62%
LOS VOLCANES	A141412	96.62%
LOS VOLCANES	A141762	96.62%
MAGISTERIAL	A140884	79.15%
MAGISTERIAL	A141224	79.15%
MARIA ESTHER ZUNO DE ECHEVERRIA	A140961	84.40%
MARIA ESTHER ZUNO DE ECHEVERRIA	A141521	84.40%
MESA LOS HORNOS	A140131	72.11%
MESA LOS HORNOS	A140923	72.11%
MESA LOS HORNOS	A141139	72.11%
MESA LOS HORNOS	A141461	72.11%
MESA LOS HORNOS	A141501	72.11%
MIGUEL HIDALGO 1A. SECC.	A140122	89.31%
MIGUEL HIDALGO 1A. SECC.	A140272	89.31%
MIGUEL HIDALGO 1A. SECC.	A140302	89.31%
MIGUEL HIDALGO 1A. SECC.	A140632	89.31%
MIGUEL HIDALGO AMPL. 2A. SECC.	A140302	80.40%
MIGUEL HIDALGO AMPL. 2A. SECC.	A140372	80.40%
MIGUEL HIDALGO AMPL. 2A. SECC.	A140412	80.40%
MIGUEL HIDALGO AMPL. 2A. SECC.	A140642	80.40%
MIGUEL HIDALGO AMPL. 2A. SECC.	A140902	80.40%
MIGUEL HIDALGO AMPL. 2A. SECC.	A140912	80.40%
MIGUEL HIDALGO AMPL. 2A. SECC.	A141553	80.40%
MIGUEL HIDALGO AMPL. 3A. SECC.	A140042	75.12%
MIGUEL HIDALGO AMPL. 3A. SECC.	A140623	75.12%
MIGUEL HIDALGO AMPL. 3A. SECC.	A140642	75.12%
MIGUEL HIDALGO AMPL. 3A. SECC.	A140801	75.12%
MIGUEL HIDALGO AMPL. 3A. SECC.	A140912	75.12%
MIGUEL HIDALGO AMPL. 3A. SECC.	A141149	75.12%

MIGUEL HIDALGO AMPL. 3A. SECC.	A141151	75.12%
MIGUEL HIDALGO AMPL. 3A. SECC.	A141911	75.12%
MIRADOR 1A. SECC.	A140332	88.42%
MIRADOR 1A. SECC.	A140422	88.42%
MIRADOR 1A. SECC.	A140431	88.42%
MIRADOR 1A. SECC.	A140602	88.42%
MIRADOR 1A. SECC.	A140892	88.42%
MIRADOR 1A. SECC.	A142009	88.42%
MIRADOR 2A. SECC.	A140341	78.39%
MIRADOR 2A. SECC.	A140431	78.39%
MIRADOR 2A. SECC.	A141139	78.39%
MIRADOR 2A. SECC.	A141461	78.39%
MIRADOR DEL VALLE	A140961	84.21%
MIRADOR DEL VALLE	A141521	84.21%
MISIONES TLALPAN I Y II	A140064	100.00%
NUEVA ORIENTAL COAPA	A140664	95.05%
NUEVA ORIENTAL COAPA	A140964	95.05%
NUEVA ORIENTAL COAPA	A141214	95.05%
PARQUES DEL PEDREGAL	A140495	88.00%
PEDREGAL DE LAS AGUILAS	A140692	80.55%
PEDREGAL DE LAS AGUILAS	A141012	80.55%
PEDREGAL DE SAN NICOLAS 1A. SECC.	A140525	82.68%
PEDREGAL DE SAN NICOLAS 1A. SECC.	A140701	82.68%
PEDREGAL DE SAN NICOLAS 1A. SECC.	A140901	82.68%
PEDREGAL DE SAN NICOLAS 1A. SECC.	A141021	82.68%
PEDREGAL DE SAN NICOLAS 1A. SECC.	A141391	82.68%
PEDREGAL DE SAN NICOLAS 2A. SECC.	A140701	86.46%
PEDREGAL DE SAN NICOLAS 2A. SECC.	A140901	86.46%
PEDREGAL DE SAN NICOLAS 2A. SECC.	A141031	86.46%
PEDREGAL DE SAN NICOLAS 2A. SECC.	A141041	86.46%
PEDREGAL DE SAN NICOLAS 2A. SECC.	A141391	86.46%
PEDREGAL DE SAN NICOLAS 3A. SECC.	A140701	87.63%
PEDREGAL DE SAN NICOLAS 3A. SECC.	A141041	87.63%
PEDREGAL DE SAN NICOLAS 4A. SECC.	A140681	83.45%
PEDREGAL DE SAN NICOLAS 4A. SECC.	A140711	83.45%
PEDREGAL DE SAN NICOLAS 4A. SECC.	A141001	83.45%
PEDREGAL DE SAN NICOLAS 4A. SECC.	A141051	83.45%
PEDREGAL DE SAN NICOLAS 4A. SECC.	A141641	83.45%
PEDREGAL DEL LAGO	A140814	100.00%
PEÑA POBRE	A140154	88.64%
PEÑA POBRE	A140737	88.64%
POPULAR SANTA TERESA	A140572	93.10%
POPULAR SANTA TERESA	A140752	93.10%
POPULAR SANTA TERESA	A140812	93.10%
POPULAR SANTA TERESA	A141102	93.10%
PUEBLO QUIETO	A140173	93.00%
PUEBLO QUIETO	A141163	93.00%

PUEBLO QUIETO	A141292	93.00%
RESIDENCIAL ACOXPA	A140784	93.88%
RESIDENCIAL ACOXPA	A141194	93.88%
RESIDENCIAL ACOXPA	A141214	93.88%
RESIDENCIAL ACOXPA	A141244	93.88%
RESIDENCIAL ACOXPA	A141734	93.88%
RESIDENCIAL VILLA COAPA	A140394	89.05%
RINCON DEL PEDREGAL	A141004	75.00%
RINCONADA COAPA	A140534	94.33%
RINCONADA COAPA	A141264	94.33%
RINCONADA COAPA 1A. SECC.	A140424	90.76%
RINCONADA COAPA 1A. SECC.	A140534	90.76%
RINCONADA COAPA 1A. SECC.	A140624	90.76%
RINCONADA COAPA 1A. SECC.	A141284	90.76%
RINCONADA COAPA 1A. SECC.	A141714	90.76%
RINCONADA COAPA 2A. SECC.	A140504	98.73%
RINCONADA COAPA 2A. SECC.	A140534	98.73%
RINCONADA COAPA 2A. SECC.	A140564	98.73%
ROMULO SANCHEZ MIRELES	A140107	93.10%
RESIDENCIAL HACIENDA COAPA	A140564	97.01%
SAN BARTOLO EL CHICO	A140844	81.01%
SAN BARTOLO EL CHICO	A141324	81.01%
SAN JUAN TEPEXIMILPA	A141149	88.26%
SAN JUAN TEPEXIMILPA	A142029	88.26%
SAN JUAN TEPEXIMILPA	A142039	88.26%
SAN LORENZO HUIPULCO	A140721	90.55%
SAN LORENZO HUIPULCO	A140863	90.55%
SAN LORENZO HUIPULCO	A141353	90.55%
SAN LORENZO HUIPULCO	A141453	90.55%
SAN PEDRO APOSTOL	A140064	93.31%
SAN PEDRO APOSTOL	A141407	93.31%
SAN PEDRO MARTIR	A140192	86.57%
SAN PEDRO MARTIR	A140341	86.57%
SAN PEDRO MARTIR	A140441	86.57%
SAN PEDRO MARTIR	A140912	86.57%
SAN PEDRO MARTIR	A141231	86.57%
SAN PEDRO MARTIR	A141412	86.57%
SANTA URSULA XITLA	A140131	87.27%
SANTA URSULA XITLA	A140391	87.27%
SANTA URSULA XITLA	A140394	87.27%
SANTA URSULA XITLA	A140923	87.27%
SANTA URSULA XITLA	A141012	87.27%
SANTA URSULA XITLA	A141423	87.27%
SANTA URSULA XITLA	A141831	87.27%
SANTA URSULA XITLA	A141882	87.27%
SANTISIMA TRINIDAD	A140131	87.98%
SANTISIMA TRINIDAD	A141461	87.98%

SAN BUENAVENTURA	A140961	100.00%
SAN BUENAVENTURA	A141541	100.00%
TECORRAL	A140321	92.71%
TECORRAL	A140832	92.71%
TECORRAL	A140912	92.71%
TECORRAL	A141412	92.71%
TENORIOS I	A140943	99.71%
TEPETONGO	A141301	76.42%
TEPETONGO	A141461	76.42%
TEPEZINTLA PUEBLO SAN MIGUEL TOPILEJO	A140880	82.42%
TEPEZINTLA PUEBLO SAN MIGUEL TOPILEJO	A141370	82.42%
TEXCALTENCO	A140131	90.54%
TEXCALTENCO	A141501	90.54%
TLALCOLIGIA	A140162	92.29%
TLALCOLIGIA	A140952	92.29%
TLALCOLIGIA	A141072	92.29%
TLALCOLIGIA	A141412	92.29%
TLALCOLIGIA	A141423	92.29%
TLALCOLIGIA	A141512	92.29%
TLALPAN	A140154	87.80%
TLALPAN	A140155	87.80%
TLALPAN	A140184	87.80%
TLALPAN	A141534	87.80%
TLALPUENTE	A140961	100.00%
TLALPUENTE	A140971	100.00%
TLALPUENTE	A141541	100.00%
TLAXCALTENCO LA MESA	A140131	82.67%
TLAXCALTENCO LA MESA	A141501	82.67%
TORIELLO GUERRA	A140064	95.12%
TORIELLO GUERRA	A140097	95.12%
TORIELLO GUERRA	A140173	95.12%
TORIELLO GUERRA	A140474	95.12%
TORIELLO GUERRA	A140983	95.12%
TORIELLO GUERRA	A141194	95.12%
TORIELLO GUERRA	A141353	95.12%
TORIELLO GUERRA	A141407	95.12%
TORIELLO GUERRA	A141423	95.12%
TORIELLO GUERRA	A141453	95.12%
TORIELLO GUERRA	A141534	95.12%
TORIELLO GUERRA	A141553	95.12%
TORIELLO GUERRA	A141744	95.12%
TORRES DE PADIERNA	A140592	93.28%
TORRES DE PADIERNA	A140842	93.28%
TORRES DE PADIERNA	A140992	93.28%
TORRES DE PADIERNA	A141562	93.28%
TRES FUENTES	A141574	99.81%
TENORIOS II	A140943	100.00%

U. HAB. CAMINO ANTIGUO A SAN PEDRO	A141762	100.00%
U. HAB. CONJUNTO URBANO CUEMANCO	A141723	100.00%
U. HAB. CUEMANCO ISSSFAM	A141853	100.00%
U. HAB. EMILIO PORTES GIL PEMEX PICACHO	A141004	99.13%
U. HAB. FUENTES BROTTANTES I	A141423	86.56%
U. HAB. FUENTES BROTTANTES I	A141882	86.56%
U. HAB. FUENTES BROTTANTES I	A142029	86.56%
U. HAB. FUENTES BROTTANTES II	A142029	99.07%
U. HAB. HUESO PERIFERICO	A140223	99.84%
U. HAB. IGNACIO CHAVEZ	A140263	100.00%
U. HAB. JARDINES TLALPAN	A141012	100.00%
U. HAB. LOTERIA NACIONAL	A140943	100.00%
U. HAB. NARCISO MENDOZA	A140374	93.37%
U. HAB. NARCISO MENDOZA	A140943	93.37%
U. HAB. RESIDENCIAL INSURGENTES SUR I	A141423	100.00%
U. HAB. RESIDENCIAL INSURGENTES SUR II	A141423	99.05%
U. HAB. RINCONADAS	A140384	99.60%
U. HAB. SAN PEDRO MARTIR FOVISSSTE	A141622	97.41%
U. HAB. SAN PEDRO MARTIR FOVISSSTE	A141762	97.41%
U. HAB. SAUZALES CEBADALES	A140844	100.00%
U. HAB. COAPA TENORIOS FOVISSSTE	A140943	99.59%
U. HAB. TLALPAN HUEPANCO	A141012	100.00%
U. HAB. VILLA DEL PUENTE FOVISSSTE	A140223	100.00%
U. HAB. VILLA ROYALE Y PLAZA DEL ORO	A141754	100.00%
U. HAB. VILLA TLALPAN	A141762	76.60%
UNIDAD BELISARIO DOMÍNGUEZ	A140094	88.32%
UNIDAD BELISARIO DOMÍNGUEZ	A141864	88.32%
U. HAB. LUIS DONALDO COLOSIO	A140737	100.00%
U. HAB. TENORIOS FOVISSSTE	A140943	100.00%
VALLE ESCONDIDO	A140204	88.02%
VALLE ESCONDIDO	A140234	88.02%
VALLE ESCONDIDO	A140512	88.02%
VALLE ESCONDIDO	A141664	88.02%
VERGEL DE COAPA	A140484	84.32%
VERGEL DE COAPA	A140664	84.32%
VERGEL DE COAPA	A140784	84.32%
VERGEL DE COAPA	A141124	84.32%
VERGEL DE COAPA	A141214	84.32%
VERGEL DE COAPA	A141674	84.32%
VERGEL DE COYOACAN	A141034	89.97%
VERGEL DE COYOACAN	A141684	89.97%
VERGEL DE COYOACAN	A141864	89.97%
VERGEL DEL SUR	A140774	92.62%
VERGEL DEL SUR	A140884	92.62%
VERGEL DEL SUR	A141044	92.62%
VILLA CHARRA DEL PEDREGAL	A140495	83.93%
VILLA COAPA	A140653	93.44%

VILLA COAPA	A141707	93.44%
VILLA DEL PUENTE	A140223	92.66%
VILLA DEL PUENTE	A140493	92.66%
VILLA DEL PUENTE	A141723	92.66%
VILLA DEL PUENTE	A141814	92.66%
VILLA LAZARO CARDENAS	A140721	88.93%
VILLA LAZARO CARDENAS	A141064	88.93%
VILLA LAZARO CARDENAS	A141353	88.93%
VILLA LAZARO CARDENAS	A141744	88.93%
ZONA DE TEPEPAN	A140402	75.86%
ZONA DE TEPEPAN	A140512	75.86%
ZONA DE TEPEPAN	A140513	75.86%
3 DE MAYO	A140890	100.00%
3 DE MAYO	A141380	100.00%
DOLORES TLALI	A141159	100.00%
LA MAGUEYERA	A141159	100.00%
VALLE VERDE	A140290	100.00%
VALLE VERDE	A141159	100.00%

Delegación:Magdalena Contreras

Nombre de la Colonia	Clave de colonia catastral	% Medidores instalados
AMPL. PLAZUELA DEL PEDREGAL	A100292	82.09%
BARRANCA SECA	A100022	87.38%
BARRANCA SECA	A100182	87.38%
BARRANCA SECA	A100292	87.38%
BARRIO LAS CALLES	A100152	91.43%
BARROS SIERRA	A100032	79.21%
BARROS SIERRA	A100102	79.21%
CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA TERESA	A100124	99.49%
CUAUHTÉMOC	A100072	84.16%
CUAUHTÉMOC	A100172	84.16%
EL MAESTRO	A100043	87.16%
EL TORO	A100032	72.65%
EL TORO	A100082	72.65%
EL TORO	A100102	72.65%
HEROES DE PADIERNA	A100094	85.93%
HEROES DE PADIERNA	A100124	85.93%
LA CRUZ	A100162	92.11%
LA CRUZ	A100292	92.11%
LA CRUZ	A100302	92.11%
LA CRUZ	A100343	92.11%
LA CRUZ	A100365	92.11%
LA GUADALUPE	A100112	94.20%
LA GUADALUPE	A100152	94.20%
LA GUADALUPE	A100302	94.20%
LA MALINCHE	A100182	87.39%
LOMAS QUEBRADAS	A100032	87.00%

LOMAS QUEBRADAS	A100072	87.00%
LOMAS QUEBRADAS	A100102	87.00%
LOMAS QUEBRADAS	A100163	87.00%
LOMAS QUEBRADAS	A100223	87.00%
PLAZUELA DEL PEDREGAL	A100152	95.00%
PLAZUELA DEL PEDREGAL	A100292	95.00%
PUEBLO NUEVO BAJO	A100182	80.22%
PUEBLO NUEVO BAJO	A100322	80.22%
PUENTE SIERRA	A100245	89.78%
SAN BARTOLO AMEYALCO	A100182	89.75%
SAN BARTOLO AMEYALCO	A100302	89.75%
SAN FRANCISCO	A100043	82.97%
SAN FRANCISCO	A100162	82.97%
SAN FRANCISCO	A100223	82.97%
SAN FRANCISCO	A100322	82.97%
SAN FRANCISCO	A100343	82.97%
SAN FRANCISCO	A100346	82.97%
SAN FRANCISCO	A100393	82.97%
SAN JERONIMO ACULCO	A100124	89.56%
SAN JERONIMO ACULCO	A100233	89.56%
SAN JERONIMO ACULCO	A100353	89.56%
SAN JERONIMO LIDICE	A100043	93.29%
SAN JERONIMO LIDICE	A100182	93.29%
SAN JERONIMO LIDICE	A100233	93.29%
SAN JERONIMO LIDICE	A100245	93.29%
SAN JERONIMO LIDICE	A102453	93.29%
SANTA TERESA	A100112	92.79%
SANTA TERESA	A100124	92.79%
SANTA TERESA	A100223	92.79%
SANTA TERESA	A100302	92.79%
SANTA TERESA	A100343	92.79%
U. HAB. PEDREGAL II	A100112	76.69%

Delegación: Cuajimalpa

Nombre de la Colonia	Clave de colonia catastral	% Medidores instalados
ABDIAS GARCIA SOTO	A050022	80.69%
ABDIAS GARCIA SOTO	A050362	80.69%
ADOLFO LOPEZ MATEOS	A050012	71.98%
ADOLFO LOPEZ MATEOS	A050082	71.98%
ADOLFO LOPEZ MATEOS	A050432	71.98%
AHUATENCO	A050032	75.53%
AMADO NERVO	A050082	86.83%
AMPL. MEMETLA	A050022	85.17%
AMPL. MEMETLA	A050042	85.17%
AMPL. MEMETLA	A050362	85.17%
ANTIGUA MINA LA TOTOLAPA	A050336	100.00%
BOSQUES DE LAS LOMAS	A050065	86.00%

BOSQUES DE LAS LOMAS	A050072	86.00%
BOSQUES DE LAS LOMAS	A050234	86.00%
CAMPESTRE PALO ALTO	A050242	86.96%
COOPERATIVA PALO ALTO	A050091	95.15%
COOPERATIVA PALO ALTO	A050242	95.15%
CUAJIMALPA	A050012	85.29%
CUAJIMALPA	A050022	85.29%
CUAJIMALPA	A050082	85.29%
CUAJIMALPA	A050092	85.29%
CUAJIMALPA	A050133	85.29%
CUAJIMALPA	A050152	85.29%
CUAJIMALPA	A050162	85.29%
CUAJIMALPA	A050173	85.29%
CUAJIMALPA	A050192	85.29%
CUAJIMALPA	A050212	85.29%
CUAJIMALPA	A050222	85.29%
CUAJIMALPA	A050227	85.29%
CUAJIMALPA	A050253	85.29%
CUAJIMALPA	A050263	85.29%
CUAJIMALPA	A050273	85.29%
CUAJIMALPA	A050312	85.29%
CUAJIMALPA	A050322	85.29%
CUAJIMALPA	A050353	85.29%
CUAJIMALPA	A050432	85.29%
CUAJIMALPA	A050523	85.29%
EL CONTADERO	A050082	77.77%
EL CONTADERO	A050122	77.77%
EL CONTADERO	A050162	77.77%
EL CONTADERO	A050342	77.77%
EL EBANO	A050152	94.27%
EL MOLINITO	A050022	85.37%
EL MOLINITO	A050052	85.37%
EL MOLINO	A050053	80.43%
EL MOLINO	A050063	80.43%
EL OCOTE	A050122	79.31%
EL YAQUI	A050182	82.00%
EL YAQUI	A050292	82.00%
EL YAQUI	A050457	82.00%
EL YAQUI	A050467	82.00%
EL YAQUI	A050537	82.00%
GRANJAS NAVIDAD	A050063	91.00%
GRANJAS NAVIDAD	A050152	91.00%
GRANJAS NAVIDAD	A050172	91.00%
GRANJAS NAVIDAD	A050192	91.00%
GRANJAS NAVIDAD	A050222	91.00%
GRANJAS NAVIDAD	A050314	91.00%
GRANJAS NAVIDAD	A050392	91.00%

JESUS DEL MONTE	A050012	91.16%
JESUS DEL MONTE	A050082	91.16%
JESUS DEL MONTE	A050152	91.16%
JESUS DEL MONTE	A050192	91.16%
LAS TINAJAS	A050042	89.30%
LAS TINAJAS	A050162	89.30%
LAS TINAJAS	A050201	89.30%
LAS TINAJAS	A050271	89.30%
LOCAXCO	A050362	100.00%
LOMA DEL OCOTE	A050162	94.29%
LOMAS DE MEMETLA	A050022	79.29%
LOMAS DE MEMETLA	A050042	79.29%
LOMAS DE MEMETLA	A050362	79.29%
LOMAS DE SAN PEDRO	A050222	70.92%
LOMAS DE SAN PEDRO	A050271	70.92%
LOMAS DE SAN PEDRO	A050302	70.92%
LOMAS DE SAN PEDRO	A050362	70.92%
LOMAS DE VISTA HERMOSA	A050065	87.00%
LOMAS DE VISTA HERMOSA	A050072	87.00%
LOMAS DE VISTA HERMOSA	A050172	87.00%
LOMAS DE VISTA HERMOSA	A050192	87.00%
LOMAS DE VISTA HERMOSA	A050234	87.00%
LOMAS DE VISTA HERMOSA	A050263	87.00%
LOMAS DE VISTA HERMOSA	A050314	87.00%
LOMAS DE VISTA HERMOSA	A050316	87.00%
LOMAS DE VISTA HERMOSA	A050373	87.00%
LOMAS DE VISTA HERMOSA	A050514	87.00%
MEMETLA	A050022	89.70%
MEMETLA	A050292	89.70%
PASEO DE LAS LOMAS	A050467	72.76%
PASEO DE LAS LOMAS	A050507	72.76%
PASEO DE LAS LOMAS	A050537	72.76%
PALO ALTO	A050242	86.79%
SAN JOSE DE LOS CEDROS	A050053	80.28%
SAN JOSE DE LOS CEDROS	A050063	80.28%
SAN JOSE DE LOS CEDROS	A050152	80.28%
SAN JOSE DE LOS CEDROS	A050192	80.28%
SAN JOSE DE LOS CEDROS	A050222	80.28%
SAN JOSE DE LOS CEDROS	A050272	80.28%
SAN JOSE DE LOS CEDROS	A050392	80.28%
SAN JOSE DE LOS CEDROS	A050393	80.28%
SAN JOSE DE LOS CEDROS	A050472	80.28%
TLAXALA	A050336	100.00%
U. HAB. NUEVA ROSITA	A050192	98.79%

Delegación: Alvaro Obregon

Nombre de la Colonia	Clave de colonia catastral	% Medidores instalados
ABRAHAM GONZALEZ	A010012	93.06%
ACUEDUCTO	A010073	88.04%
ACUEDUCTO	A010922	88.04%
ACUILOTLA	A010081	91.60%
ACUILOTLA	A010231	91.60%
ALCANTARILLA	A010093	85.90%
ALFALFAR	A010103	98.30%
ALFALFAR	A010952	98.30%
ALFONSO XIII	A010103	92.80%
ALFONSO XIII	A010972	92.80%
ALFONSO XIII	A011213	92.80%
ALPES	A010113	95.89%
ALPES	A010425	95.89%
ALTAVISTA	A010125	95.83%
AMPL. ALPES	A010223	95.35%
AMPL. AVE REAL	A010141	85.05%
AMPL. BOSQUES 2A. SECC.	A010022	95.00%
AMPL. CORPUS CHRISTI XOCOMECATLA	A010601	99.24%
AMPL. DOS RIOS	A010161	95.16%
AMPL. LA CEBADA	A010151	70.24%
AMPL. LA MEXICANA 2A. SECC.	A010151	82.93%
AMPL. LA MEXICANA 2A. SECC.	A010781	82.93%
AMPL. LAS AGUILAS	A010132	90.61%
AMPL. LAS AGUILAS	A010223	90.61%
AMPL. LOMAS DE STO. DOMINGO	A010922	86.67%
AMPL. OLIVAR DEL CONDE	A011032	82.76%
AMPL. PILOTO ADOLFO LOPEZ MATEOS	A010202	92.28%
AMPL. PILOTO ADOLFO LOPEZ MATEOS	A010272	92.28%
AMPL. PILOTO ADOLFO LOPEZ MATEOS	A011531	92.28%
AMPL. TEPEACA	A010141	85.19%
AMPL. TEPEACA	A011561	85.19%
AMPL. TLACUITLAPA	A010932	95.29%
ARCOS DE CENTENARIO	A010302	76.92%
ARTURO GAMIZ	A010601	85.96%
ARTURO MARTINEZ	A010012	88.52%
ARTURO MARTINEZ	A010852	88.52%
ARVIDE	A010012	98.31%
ARVIDE	A010342	98.31%
ATLAMAYA	A010314	93.78%
AVE REAL	A010141	81.48%
AVE REAL	A011561	81.48%
AXOTLA PUEBLO	A010324	96.67%
AXOTLA PUEBLO	A010635	96.67%
AMPL. PIRULES XOCOMECATLA	A010601	94.29%
AMPL. PIRULES XOCOMECATLA	A011531	94.29%

ATLAMAXAC	A010997	100.00%
BALCONES DE CEGUAYO	A010041	83.60%
BARRIO NORTE	A010012	91.65%
BARRIO NORTE	A010342	91.65%
BARRIO NORTE	A010852	91.65%
BEJERO	A010362	94.71%
BELEN DE LAS FLORES	A010372	89.45%
BELEN DE LAS FLORES	A010562	89.45%
BELEN DE LAS FLORES	A010932	89.45%
BELLAVISTA	A010383	96.35%
BELLAVISTA	A011192	96.35%
BONANZA	A010012	83.11%
BOSQUES DE TARANGO	A010292	95.00%
BOSQUES DE TARANGO	A010392	95.00%
BOSQUES DE TARANGO	A010932	95.00%
BOSQUES SECC. TORRES	A010022	94.00%
BOSQUES 1A. SECC.	A010022	99.00%
CALZADA JALALPA	A010401	92.41%
CAMPESTRE	A010132	93.83%
CAMPESTRE	A010425	93.83%
CAMPO DEPORTIVO REVOLUCION	A010922	92.73%
CANUTILLO	A010052	70.91%
CANUTILLO	A011250	70.91%
CANUTILLO 3A. SECC.	A010052	96.63%
CARLOS A. MADRAZO	A010362	90.00%
CAROLA	A010022	97.62%
CAROLA	A010103	97.62%
CAROLA	A011192	97.62%
CAÑADA DEL OLIVAR	A010962	99.00%
CEDRO CHICO	A010501	91.30%
CEGUAYO	A010081	90.12%
CEGUAYO	A010141	90.12%
CHIMALISTAC	A010456	93.04%
CHIMALISTAC	A010595	93.04%
CHIMALISTAC	A011246	93.04%
COLINAS DE TARANGO	A010463	74.65%
COLINAS DE TARANGO	A011153	74.65%
COLINAS DEL SUR	A010052	93.37%
COLINAS DEL SUR	A010202	93.37%
COLINAS DEL SUR	A010272	93.37%
COLINAS DEL SUR	A010472	93.37%
CONJUNTO RESIDENCIAL AGUILA REAL	A010223	100.00%
CONJUNTO RESIDENCIAL LA JOYA	A010932	100.00%
COOP. CEGUAYO	A010041	85.42%
COOP. CEGUAYO	A010081	85.42%
COOP. MIGUEL GAONA ARMENTA	A010501	88.00%
COOP. UNION OLIVOS	A010601	89.43%

CORPUS CHRISTI	A010272	88.49%
CORPUS CHRISTI	A010501	88.49%
CORPUS CHRISTI	A011271	88.49%
CORPUS CHRISTI 1ER. REACOMODO	A010501	83.33%
CORPUS CHRISTI 2DO REACOMODO	A010501	97.03%
COVE	A010513	94.81%
CRISTO REY	A010022	99.29%
CRISTO REY	A010532	99.29%
CRISTO REY	A011332	99.29%
CONJUNTO RESIDENCIAL LAS HACIENDAS	A010093	80.57%
CONCIENCIA PROLETARIA	A010772	100.00%
DEL MORAL SEGUNDA	A011282	82.09%
DOS RIOS	A010161	90.43%
EDO. DE HIDALGO	A010601	92.16%
EDO. DE HIDALGO	A011531	92.16%
EL ARBOL	A010262	92.86%
EL ARBOL	A010551	92.86%
EL CAPULIN	A010562	87.50%
EL CAPULIN	A010752	87.50%
EL CAPULIN AMPL.	A010073	94.64%
EL CAPULIN AMPL.	A010372	94.64%
EL CAPULIN AMPL.	A010562	94.64%
EL ENCINO	A010572	100.00%
EL MIRADOR	A010572	87.50%
EL PARAÍSO	A010012	94.93%
EL PARAÍSO	A010712	94.93%
EL PARAÍSO	A010982	94.93%
EL PIRUL	A010552	91.63%
EL PIRUL	A011052	91.63%
EL PIRUL	A011301	91.63%
EL PIRUL AMPL.	A010551	87.50%
EL POCITO	A010342	82.61%
EL POCITO	A010582	82.61%
EL POCITO	A010812	82.61%
EL POCITO	A010852	82.61%
EL RINCÓN	A010081	77.59%
EL RINCÓN	A011541	77.59%
EL RODEO	A010041	96.55%
EL RODEO	A010342	96.55%
EL TEJOCOTE	A011171	82.69%
EMANCIPACION DEL PUEBLO	A011561	97.96%
ERMITA TIZAPAN	A011013	98.96%
ERMITA TIZAPAN	A011294	98.96%
EL BATAN. SANTA LUCIA	A010501	87.30%
FLOR DE MARIA	A010623	94.88%
FRACC. LOMAS DE SANTA FE	A010913	91.38%
FRANCISCO VILLA	A010012	97.09%

GALEANA	A010272	96.70%
GALEANA	A010472	96.70%
GALEANA	A010501	96.70%
GALEANA	A010962	96.70%
GAMITOS	A010551	93.23%
GAMITOS	A011052	93.23%
GAMITOS CAMPO DE TIRO	A010171	100.00%
GARCIMARRERO	A010472	92.53%
GARCIMARRERO	A010661	92.53%
GARCIMARRERO	A011531	92.53%
GRAL. ANTONIO ROSALES	A011301	77.33%
GUADALUPE INN	A010675	98.02%
HERON PROAL	A010302	89.89%
HERON PROAL	A010902	89.89%
HERON PROAL	A011091	89.89%
HIDALGO	A010682	94.20%
HOGAR Y REDENCION	A010691	96.69%
HUEYTLALE	A010052	91.13%
HACIENDA DE GUADALUPE CHIMALISTAC	A010456	96.83%
ISIDRO FABELA	A010012	94.87%
JALALPA	A010181	92.29%
JALALPA	A010601	92.29%
JALALPA AMPL.	A010181	95.14%
JALALPA AMPL.	A010601	95.14%
JALALPA EL GRANDE	A010601	91.75%
JALALPA TEPITO 2A. AMPL.	A010181	92.46%
JALALPA TEPITO 2A. AMPL.	A010601	92.46%
JARDINES DEL PEDREGAL	A010705	95.16%
JOSE MARIA PINO SUAREZ	A010383	95.75%
JOSE MARIA PINO SUAREZ	A010513	95.75%
JOSE MARIA PINO SUAREZ	A010712	95.75%
JOSE MARIA PINO SUAREZ	A010922	95.75%
JOSE MARIA PINO SUAREZ REACOMODO	A010982	96.51%
JOSE MARIA PINO SUAREZ REACOMODO	A011132	96.51%
JURISTAS	A010601	84.07%
JURISTAS	A010902	84.07%
LA ARAÑA	A011531	93.00%
LA CASCADA	A010732	93.66%
LA CAÑADA	A010032	94.00%
LA CAÑADA	A010262	94.00%
LA CAÑADA	A010401	94.00%
LA CAÑADA	A011361	94.00%
LA CAÑADA 1A. SECC.	A010032	93.00%
LA CAÑADA 1A. SECC.	A010262	93.00%
LA CAÑADA 2A. SECC.	A010262	85.00%
LA CAÑADA 2A. SECC.	A011361	85.00%
LA CAÑADA AMPL.	A010181	97.00%

LA CAÑADA AMPL.	A010262	97.00%
LA CAÑADA AMPL.	A011439	97.00%
LA CONCHITA	A010012	90.80%
LA CONCHITA	A010752	90.80%
LA FLORIDA	A010324	96.22%
LA FLORIDA	A010456	96.22%
LA FLORIDA	A010635	96.22%
LA HERRADURA	A010623	80.52%
LA HERRADURA	A010762	80.52%
LA JOYA	A010012	91.92%
LA JOYA	A010022	91.92%
LA JOYITA	A011072	93.33%
LA MARTINICO	A010302	92.65%
LA MARTINICO	A010772	92.65%
LA MARTINICO	A011112	92.65%
LA MEXICANA	A010151	89.13%
LA MEXICANA	A010741	89.13%
LA MEXICANA	A010781	89.13%
LA MEXICANA AMPL.	A010032	95.07%
LA MEXICANA AMPL.	A010262	95.07%
LA MEXICANA AMPL.	A010781	95.07%
LA MILAGROSA	A010041	85.56%
LA MILAGROSA	A010052	85.56%
LA MILAGROSA	A010302	85.56%
LA MILAGROSA	A010791	85.56%
LA MILAGROSA	A011250	85.56%
LA OTRA BANDA	A010805	92.77%
LA PALMITA	A010262	92.76%
LA PALMITA	A011361	92.76%
LA PEÑITA	A010572	87.00%
LA PEÑITA	A011072	87.00%
LA POLVORA	A010712	97.36%
LA POLVORA	A010752	97.36%
LA PRESA	A010812	96.90%
LADERA CHICA	A010501	87.88%
LADERA CHICA	A010601	87.88%
LADERA GRANDE	A010171	92.31%
LADERA GRANDE	A010262	92.31%
LAS AGUILAS	A010132	92.03%
LAS AGUILAS	A010223	92.03%
LAS AGUILAS 2DO PARQUE	A010223	85.00%
LAS AGUILAS 3ER. PARQUE	A010132	97.00%
LAS AGUILAS 3ER. PARQUE	A010223	97.00%
LAS AGUILAS 3ER. PARQUE	A010822	97.00%
LAS AGUILAS 3ER. PARQUE	A011082	97.00%
LAS AGUILAS PILARES	A010223	95.54%
LAS AMERICAS	A010832	100.00%

LAS GOLONDRINAS	A010192	97.51%
LAS GOLONDRINAS	A010241	97.51%
LAS GOLONDRINAS	A011531	97.51%
LAS GOLONDRINAS 1A. SECC.	A010192	95.15%
LAS GOLONDRINAS 1A. SECC.	A010812	95.15%
LAS GOLONDRINAS 2A. SECC.	A010192	94.87%
LAS GOLONDRINAS 2A. SECC.	A010241	94.87%
LAS GOLONDRINAS 2A. SECC.	A010601	94.87%
LAS PALMAS	A010372	95.38%
LAS PALMAS	A010682	95.38%
LAS PALMAS	A010962	95.38%
LIBERACION PROLETARIA	A010781	95.65%
LIBERALES DE 1857	A010842	95.55%
LLANO REDONDO	A010081	76.81%
LLANO REDONDO	A011359	76.81%
LOMAS DE AXOMIATLA	A010093	91.70%
LOMAS DE AXOMIATLA	A011513	91.70%
LOMAS DE BECERRA	A010012	90.52%
LOMAS DE BECERRA	A010852	90.52%
LOMAS DE CAPULA	A010192	94.02%
LOMAS DE CAPULA	A010202	94.02%
LOMAS DE CAPULA	A010272	94.02%
LOMAS DE CAPULA	A010601	94.02%
LOMAS DE CAPULA	A011531	94.02%
LOMAS DE GUADALUPE	A010093	83.29%
LOMAS DE LAS AGUILAS	A010093	84.09%
LOMAS DE LAS AGUILAS	A010803	84.09%
LOMAS DE LAS AGUILAS	A010873	84.09%
LOMAS DE NUEVO MEXICO	A010781	88.89%
LOMAS DE PUERTA GRANDE	A010302	87.82%
LOMAS DE PUERTA GRANDE	A010902	87.82%
LOMAS DE PUERTA GRANDE	A011321	87.82%
LOMAS DE PUERTA GRANDE REACOMODO	A010302	83.92%
LOMAS DE PUERTA GRANDE REACOMODO	A011321	83.92%
LOMAS DE SAN ANGEL INN	A010314	92.61%
LOMAS DE SAN ANGEL INN	A011013	92.61%
LOMAS DE STO. DOMINGO	A010922	97.67%
LOMAS DE TARANGO	A010463	97.08%
LOMAS DE TARANGO	A010772	97.08%
LOMAS DE TARANGO	A011153	97.08%
LOMAS DE TARANGO	A011383	97.08%
LORETO Y CAMPAMENTO	A010337	95.52%
LORETO Y CAMPAMENTO	A011294	95.52%
LOS CEDROS	A011531	84.09%
LOMAS DE TETELPAN	A010093	85.71%
MARGARITA MAZA DE JUAREZ	A010171	96.48%
MARGARITA MAZA DE JUAREZ	A010781	96.48%

MARGARITA MAZA DE JUAREZ	A011052	96.48%
MARGARITA MAZA DE JUAREZ	A011062	96.48%
MARIA G. DE GARCIA RUIZ	A010012	98.93%
MARTIRES DE TACUBAYA	A010012	97.58%
MERCED GOMEZ	A010952	88.95%
MERCED GOMEZ	A011383	88.95%
MERCED GOMEZ U. HAB. CENTENARIO	A010952	97.59%
MERCED GOMEZ U. HAB. CENTENARIO ORO	A010952	100.00%
MERCED GOMEZ U. HAB. NEW ORLEANS	A010952	100.00%
MERCED GOMEZ U. HAB. OASIS	A010952	100.00%
MIGUEL HIDALGO	A010942	91.54%
MILPA DEL CEDRO	A010501	82.93%
MINAS DE CRISTO	A010103	96.54%
MINAS DE CRISTO	A010962	96.54%
MOLINO DE ROSAS	A010103	96.92%
MOLINO DE ROSAS	A010972	96.92%
MOLINO DE ROSAS AMPL.	A010972	91.52%
MOLINO DE STO. DOMINGO	A010922	92.25%
MOLINO DE STO. DOMINGO	A010982	92.25%
OCOTILLOS	A010282	92.41%
OCOTILLOS	A011072	92.41%
OLIVAR DE LOS PADRES	A010442	92.71%
OLIVAR DE LOS PADRES	A010522	92.71%
OLIVAR DE LOS PADRES	A011013	92.71%
OLIVAR DE LOS PADRES	A011103	92.71%
OLIVAR DE LOS PADRES	A011513	92.71%
OLIVAR DEL CONDE	A010012	95.30%
OLIVAR DEL CONDE	A010342	95.30%
OLIVAR DEL CONDE	A010852	95.30%
OLIVAR DEL CONDE	A010962	95.30%
OLIVAR DEL CONDE	A010972	95.30%
OLIVAR DEL CONDE	A011032	95.30%
OLIVAR DEL CONDE	A011392	95.30%
OLIVAR DEL CONDE 1A. SECC.	A010012	94.90%
OLIVAR DEL CONDE 1A. SECC.	A010342	94.90%
OLIVAR DEL CONDE 1A. SECC.	A010852	94.90%
OLIVAR DEL CONDE 1A. SECC.	A010962	94.90%
OLIVAR DEL CONDE 1A. SECC.	A010972	94.90%
OLIVAR DEL CONDE 1A. SECC. (PRECONCRETO)	A010962	90.00%
OLIVAR DEL CONDE 1A. SECC. REACOMODO	A010962	93.53%
OLIVAR DEL CONDE 2A. SECC.	A010962	94.45%
OLIVAR DEL CONDE 3A. SECC.	A010962	97.13%
PALMAS	A010342	90.63%
PALMAS	A010962	90.63%
PALMAS	A011392	90.63%
PALMAS AXOTITLA	A010041	93.57%
PALMAS AXOTITLA	A010791	93.57%

PASEO DE LAS LOMAS	A010362	87.82%
PASEO DE LAS LOMAS	A010646	87.82%
PASEO DE LAS LOMAS	A011526	87.82%
PILOTO ADOLFO LOPEZ MATEOS	A010202	92.20%
PILOTO ADOLFO LOPEZ MATEOS	A010272	92.20%
PILOTO ADOLFO LOPEZ MATEOS	A010661	92.20%
PILOTO ADOLFO LOPEZ MATEOS	A011531	92.20%
PIRU SANTA LUCIA	A010241	87.72%
PIRU SANTA LUCIA	A010601	87.72%
PIRU SANTA LUCIA	A011531	87.72%
PODER POPULAR COOP.	A010482	91.73%
PONCIANO ARRIAGA	A010302	81.06%
PONCIANO ARRIAGA	A011112	81.06%
PRECONCRETO	A011032	79.22%
PRESA SECC. HORNOS	A011171	89.92%
PRESIDENTES	A010192	96.60%
PRESIDENTES	A010272	96.60%
PRIV. CENTENARIO	A011112	98.48%
PRIV. EL RINCÓN	A010392	92.11%
PROF. ARTURO LOPEZ	A010611	90.00%
PROF. ARTURO LOPEZ	A010772	90.00%
PROGRESO	A010113	96.84%
PROGRESO	A010314	96.84%
PROGRESO	A010354	96.84%
PROGRESO	A011013	96.84%
PROGRESO	A011294	96.84%
PROGRESO TIZAPAN	A011013	98.15%
PROGRESO TIZAPAN	A011294	98.15%
PROLETARIA KM. 8 ½	A010362	85.71%
PUEBLO NUEVO	A011052	87.04%
PUENTE COLORADO	A010282	88.14%
PUENTE COLORADO	A010873	88.14%
PUENTE COLORADO	A011082	88.14%
PUENTE COLORADO AMPL.	A010282	96.09%
PUERTA GRANDE	A010302	87.70%
PUERTA GRANDE	A011091	87.70%
PUNTA DE CEGUAYO	A010141	93.51%
PUNTA DE CEGUAYO	A011013	93.51%
RANCHO SAN FRANCISCO	A011103	70.81%
REACOMODO EL CUERNITO	A010012	95.01%
REACOMODO EL CUERNITO	A010342	95.01%
REACOMODO EL CUERNITO	A010852	95.01%
REAL DEL MONTE	A011802	98.55%
SACRAMENTO	A010133	70.00%
SAN ANGEL	A010155	95.71%
SAN ANGEL	A010354	95.71%
SAN ANGEL	A010464	95.71%

SAN ANGEL	A010675	95.71%
SAN ANGEL	A011246	95.71%
SAN ANGEL	A011876	95.71%
SAN ANGEL	A011966	95.71%
SAN ANGEL	A012045	95.71%
SAN ANGEL INN	A011166	95.14%
SAN ANGEL INN	A011246	95.14%
SAN ANGEL INN	A011876	95.14%
SAN ANGEL INN	A011966	95.14%
SAN ANGEL INN	A012045	95.14%
SAN CLEMENTE	A010132	96.55%
SAN CLEMENTE	A010282	96.55%
SAN CLEMENTE	A010342	96.55%
SAN CLEMENTE	A011082	96.55%
SAN CLEMENTE	A011702	96.55%
SAN CLEMENTE	A011892	96.55%
SAN JOSE DEL OLIVAR	A011182	96.99%
SAN JOSE DEL OLIVAR	A011902	96.99%
SAN PEDRO DE LOS PINOS	A010493	88.78%
SAN PEDRO DE LOS PINOS	A011190	88.78%
SAN PEDRO DE LOS PINOS	A011192	88.78%
SAN PEDRO DE LOS PINOS	A011912	88.78%
SAN PEDRO DE LOS PINOS	A011918	88.78%
SANTA FE	A010362	97.39%
SANTA FE	A010372	97.39%
SANTA FE	A010541	97.39%
SANTA FE	A011682	97.39%
SANTA FE PUEBLO	A011062	95.47%
SANTA FE PUEBLO	A011682	95.47%
SANTA LUCIA	A010501	83.54%
SANTA LUCIA	A011201	83.54%
SANTA LUCIA	A011751	83.54%
SANTA LUCIA	A011921	83.54%
SANTA LUCIA REACOMODO	A011921	88.65%
SANTA MARIA NONOALCO	A010133	90.73%
SANTA MARIA NONOALCO	A011213	90.73%
SANTA MARIA NONOALCO	A011933	90.73%
TECALCAPA	A010572	82.35%
TECOLALCO	A010551	95.07%
TECOLALCO	A011672	95.07%
TECOLALCO	A011981	95.07%
TEPEACA	A011561	91.95%
TEPEACA	A012001	91.95%
TEPOPOTLA	A011271	92.55%
TEPOPOTLA	A012011	92.55%
TETELPAN	A010093	86.83%
TETELPAN	A010572	86.83%

TETELPAN	A010582	86.83%
TETELPAN	A010752	86.83%
TETELPAN	A011013	86.83%
TETELPAN	A011072	86.83%
TETELPAN	A011232	86.83%
TETELPAN	A011692	86.83%
TETELPAN	A011952	86.83%
TETELPAN CAMINO REAL	A010412	89.74%
TETELPAN CAMINO REAL	A010532	89.74%
TETELPAN PUEBLO	A010412	88.62%
TETELPAN PUEBLO	A010572	88.62%
TETELPAN PUEBLO	A010752	88.62%
TETELPAN PUEBLO	A011072	88.62%
TETELPAN PUEBLO	A011102	88.62%
TETELPAN PUEBLO	A011152	88.62%
TETELPAN PUEBLO	A011692	88.62%
TETLALPAN	A010501	85.88%
TETLALPAN	A011921	85.88%
TEZONTLA	A010101	94.44%
TIZAMPANPANO	A011282	84.62%
TIZAMPANPANO	A012022	84.62%
TIZAPAN	A010805	88.06%
TIZAPAN	A011013	88.06%
TIZAPAN	A011294	88.06%
TIZAPAN PUEBLO	A010805	96.86%
TIZAPAN PUEBLO	A011294	96.86%
TLACOPAC	A010404	94.10%
TLACOPAC	A010425	94.10%
TLACOPAC	A010545	94.10%
TLACOPAC	A012045	94.10%
TLACUITLAPA	A010041	93.30%
TLACUITLAPA	A010791	93.30%
TLACUITLAPA	A012061	93.30%
TLACUITLAPA 2DO REACOMODO	A010041	91.87%
TLACUITLAPA 2DO REACOMODO	A010791	91.87%
TLACUITLAPA 2DO REACOMODO	A011571	91.87%
TLACUITLAPA 2DO REACOMODO	A012121	91.87%
TLAPECHICO 1A. SECC.	A010472	91.98%
TLAPECHICO 1A. SECC.	A011062	91.98%
TLAPECHICO 1A. SECC.	A012071	91.98%
TLAPECHICO 2A. SECC. LA PLATAFORMA	A012071	97.53%
TLAPECHICO 3A. SECC.	A011301	93.55%
TLAPECHICO 3A. SECC.	A012071	93.55%
TLAPECHICO 4A. SECC. LA ESPERANZA	A012071	97.65%
TOLTECA	A010022	92.59%
TOLTECA	A012092	92.59%
TORRES DE MIXCOAC	A010892	99.48%

TORRES DE MIXCOAC	A012102	99.48%
TORRES DE POTRERO	A010292	73.91%
TORRES DE POTRERO	A010352	73.91%
TORRES DE POTRERO	A010831	73.91%
TORRES DE POTRERO	A010862	73.91%
TORRES DE POTRERO	A011142	73.91%
TORRES DE POTRERO	A011302	73.91%
TORRES DE POTRERO	A011842	73.91%
TORRES DE POTRERO	A012112	73.91%
TORRES DE POTRERO	B010011	73.91%
U. HAB. ANTONIO CARRILLO FLORES	A011271	90.45%
U. HAB. ANTONIO CARRILLO FLORES	A012161	90.45%
U. HAB. BATALLON DE SAN PATRICIO	A011482	100.00%
U. HAB. BELEN DE LAS FLORES	A011321	96.03%
U. HAB. BOSQUES DEL SUR	A010821	100.00%
U. HAB. C.T.M. TAMAULIPAS	A010821	100.00%
U. HAB. LOMAS DE BECERRA	A010852	94.26%
U. HAB. LOMAS DE BECERRA	A012132	94.26%
U. HAB. LOMAS DE CENTENARIO	A012121	100.00%
U. HAB. LOMAS DE PLATEROS	A011342	96.87%
U. HAB. LOMAS DE PLATEROS	A011462	96.87%
U. HAB. LOMAS DE PLATEROS	A012102	96.87%
U. HAB. MOLINO DE STO. DOMINGO	A010752	93.71%
U. HAB. MOLINO DE STO. DOMINGO	A011012	93.71%
U. HAB. MOLINO DE STO. DOMINGO	A012152	93.71%
U. HAB. MOLINO DE STO. DOMINGO	A012362	93.71%
U. HAB. RESIDENCIAL TARANGO	A011822	100.00%
U. HAB. SANTA FE INFONAVIT	A012182	100.00%
U. HAB. SANTA FE INFONAVIT	A012261	100.00%
U. HAB. SANTA FE INFONAVIT	A012262	100.00%
U. HAB. SEARS ROEBUCK	A010513	100.00%
U. HAB. SEARS ROEBUCK	A010693	100.00%
U. HAB. UNIVERSAL INFONAVIT	A010821	98.65%
UNIDAD POPULAR TEPEACA	A010041	92.17%
UNIDAD POPULAR TEPEACA	A010431	92.17%
UNIDAD PROGRESISTA VILLA OBREGÓN	A010081	73.50%
UNIDAD PROGRESISTA VILLA OBREGÓN	A010141	73.50%
UNIDAD PROGRESISTA VILLA OBREGÓN	A010432	73.50%
UNIDAD PROGRESISTA VILLA OBREGÓN	A010601	73.50%
UNIDAD PROGRESISTA VILLA OBREGÓN	A010611	73.50%
UNIDAD PROGRESISTA VILLA OBREGÓN	A010641	73.50%
UNIDAD PROGRESISTA VILLA OBREGÓN	A010651	73.50%
UNIDAD PROGRESISTA VILLA OBREGÓN	A010671	73.50%
UNIDAD PROGRESISTA VILLA OBREGÓN	A012240	73.50%
U. HAB. SEARS ROEBUCK 2A. SECC.	A010693	100.00%
VALENTIN GOMEZ FARIAS	A010922	73.91%
VALENTIN GOMEZ FARIAS	A011742	73.91%

VALENTIN GOMEZ FARIAS REACOMODO	A011112	92.36%
VALENTIN GOMEZ FARIAS REACOMODO	A011742	92.36%
VERGEL DEL SUR	A010052	72.73%
VILLA VERDUM	A010093	83.60%
VILLA VERDUM	A011513	83.60%
VILLA VERDUM	A012213	83.60%
ZENON DELGADO	A010012	94.98%
ZENON DELGADO	A010712	94.98%
ZENON DELGADO	A012232	94.98%
1A. AMPL. PRESIDENTES	A010272	89.81%
1A. VICTORIA	A010012	96.96%
1A. VICTORIA	A011332	96.96%
1A. VICTORIA SECC. BOSQUES	A010022	93.00%
2A. AMPL. PRESIDENTES	A010202	92.72%
2A. AMPL. PRESIDENTES	A010272	92.72%
8 DE AGOSTO	A010383	99.16%
8 DE AGOSTO	A011192	99.16%
19 DE MAYO	A011201	97.69%
2A. AMPL. EL PIRUL	A011052	96.05%

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Director General.
(Firma)
Ing. Jaime Ernesto Sancho y Cervera

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2007

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Gobierno Del Distrito Federal.- Secretaría de Desarrollo Económico**)

Nessie Nancy Bañuelos en su carácter de Directora de Administración y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se publica con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adisionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para la Dependencia, el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2007

CLAVE: 04C001

UNIDAD COMPRADORA: OFICINA DE LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Resumen Presupuestal		
		Importes
Capítulo 1000	Servicios Personales	\$ 4'946,430.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$ 1'632,463.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$ 9'642,999.00
Capítulo 4000	Servicios Generales	\$ 90,000.00
Capítulo 5000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$ 0.00
		\$ 16'311,892.00

Resumen de Procedimientos de Adjudicación Programados De Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal		
		Importes
	Arículo 1°	\$ 1'490,050.00
	Arículo 30	\$ 7'303,108.00
	Arículo 54	\$ 5'412,409.50
	Arículo 55	\$ 2'106,324.50
	SUMAS IGUALES	\$ 16'311,892.00
	Diferencia =	0.00

80
20

Vo.Bo.
TITULAR DE LA UNIDAD
NOMBRE: Nessie Nancy Bañuelos Domínguez
CARGO: Directora de Administración
TELÉFONO: 56 87 73 22
FIRMA: _____ (Firma)

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN
NOMBRE: Javier Mercado Uribe
CARGO: Subdir. de Recrs. Mats. y Servs. Grales.
TELÉFONO: 56 87 92 70
FIRMA: _____ (Firma)

**SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2007

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se publica con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para la Dependencia, el siguiente:

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

Resumen Presupuestal

Capitulo 1000	Servicios Personales	\$133,807,166.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros	\$469,277,492.00
Capitulo 3000	Servicios Generales	\$232,719,939.99
Capitulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Traslados	\$0.00
Capitulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$91,862,359.00
		\$927,666,957.00

Resumen de Procedimiento de Adquisición

Programa de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Artículo 1º.	\$34,899,343.00
Artículo 30	\$574,399,151.00
Artículo 54	\$313,317,619.00
Artículo 55	\$5,050,844.00
	\$927,666,957.00

Nota: Para mayor información referente a este programa, a más tardar el 31 de marzo del presente, se publicará el detalle en el sistema electrónico de compras del Gobierno del Distrito Federal en: www.df.gob.mx

México, D.F. a 09 de Marzo de 2007

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICENCIADO OMAR IVÁN CRAVIOTTO DE LA PEÑA
(Firma)

(Firma)

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.

Act. Oscar Sandoval García, Gerente General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2007.

CLAVE 12PDPP

UNIDAD COMPRADORA: CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

RESUMEN PRESUPUESTAL

Capitulo 1000 Servicios Personales	\$ 1,576,273.00
Capitulo 2000 Materiales y Suministros	\$ 3,123,966.00
Capitulo 3000 Servicios Generales	\$ 4,990,746.00
Capitulo 4000 Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$ 8,731,850.00
Capitulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 620,000.00
TOTAL	\$19,042,835.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados De Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Articulo 1	\$2,159,340.20
Articulo 30	\$ 10,074,359.00
Articulo 54	\$3,210,310.00
Articulo 55	\$3,598,825.80
TOTAL	\$19,042,835.00

SUMAS IGUALES

Diferencia **0.00**

Vo. Bo

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U
HOMÓLOGO**

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

NOMBRE: Act. Oscar Sandoval García

CARGO: Gerente General

TELÉFONO: 51-41-08-04 Ext. 1311

FIRMA: _____

(Firma)

NOMBRE: Lic. José Alfonso Martínez Ruiz

CARGO: Subgerente Administrativo

TELÉFONO: 51-41-08-04 Ext. 1311

FIRMA: _____

(Firma)

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO A/006/2007 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL SE IMPLEMENTA LA FIGURA DE LA “AUDIENCIA PÚBLICA”.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 2, fracciones II, IV y VIII, 11 fracción I, 12 fracciones III y IV y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y 29 fracciones I y XX de su Reglamento; y

CONSIDERANDO

Que en el Estado Democrático de Derecho, las instituciones vinculadas a la procuración de Justicia deben tener como eje rector la salvaguarda de los derechos de la persona humana, debiendo servir a la gente de forma pronta, expedita y cercana, atendiendo sus necesidades y brindando una respuesta satisfactoria y acorde a la Constitución.

Que la función de procurar justicia debe ejercerse de manera transparente y abierta, con la finalidad de que el servicio público pueda ser objeto de control ciudadano y que éste, a su vez, sea una vía para la solución de conflictos dentro del sistema penal.

Que la persona humana debe constituirse en el pilar de la procuración de justicia, propiciando que toda persona, en el ámbito de competencia de esta Institución, tenga acceso a los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y pueda ser escuchada, atendida, debidamente orientada y canalizada para dar solución a sus peticiones, configurándose así un esquema de procuración de justicia abierto y al servicio de todos, es que expido el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se instituye la audiencia pública como un mecanismo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal para escuchar, atender, orientar y canalizar las solicitudes que con tal fin sean recibidas por la Institución, sin que dicho mecanismo sustituya procedimiento legal alguno, ni se constituya en una averiguación previa paralela, como tampoco conceda derecho al solicitante excepto el de ser recibido, escuchado, orientado y canalizado, según su caso, en la referida audiencia o con motivo de la misma.

SEGUNDO.- Podrá solicitar audiencia pública toda persona con interés de ser escuchada, atendida, orientada y canalizada para dar solución a su petición vinculada a la procuración de justicia en el Distrito Federal.

TERCERO.- La audiencia pública se solicitará mediante escrito presentado en la Oficialía de Partes de la Oficina del Procurador; por vía telefónica al número 01 800 00 74533 (PGJDF) en la opción de buzón de voz del Procurador, o por correo electrónico dirigido al buzón del titular de la Institución cuya localización se encuentra en la página www.pgjdf.gob.mx.

CUARTO.- Para obtener fecha y hora de audiencia pública, la persona interesada deberá hacer del conocimiento de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, por conducto de los secretarios auxiliares de audiencia de la oficina del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, sus datos generales, domicilio, teléfono y en su caso, dirección de correo electrónico; el número de averiguación previa vinculada a su solicitud; dónde se encuentre radicada y, de ser posible, quién es el agente del Ministerio Público que la tiene a su cargo, así como una breve descripción de los hechos. La información señalada en este punto será resguardada con carácter de confidencial.

Del análisis de la información proporcionada y para una mejor atención al solicitante, la audiencia solicitada se canalizará, en caso de ser necesario, y según corresponda, para ser presidida por el C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por alguno de los Subprocuradores de la Institución o bien por alguno de los fiscales.

QUINTO.- Para salvaguardar los derechos fundamentales a la dignidad humana y a la intimidad se preguntará al solicitante, si es o no su deseo que en la audiencia se encuentren presentes medios de comunicación. Sin embargo, cuando por la naturaleza del asunto se considere que en salvaguarda de derechos fundamentales de la persona humana, especialmente menores, adolescentes o personas con capacidades diferentes no deben concurrir a la audiencia representantes de los medios de comunicación, por acuerdo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal el acceso de los mismos a la audiencia correspondiente podrá ser negado.

SEXTO.- La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal contará con un término de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción total de los datos señalados en el punto cuarto, para comunicar al solicitante si el asunto planteado es o no competencia de esta Institución. En caso de incompetencia, se orientará a la persona interesada acerca de las vías institucionales a las que podrá acudir para dar solución a su solicitud.

SÉPTIMO.- En caso de que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal sea competente para conocer del asunto, se remitirá la solicitud al área correspondiente de esta Institución, la cual contará con un término máximo de tres días contados a partir de la fecha que se notificó, para que rinda un informe al requirente respecto de los hechos denunciados o querrelados, así como del status legal de la correspondiente averiguación previa en caso de existir la misma.

OCTAVO.- Con el informe rendido la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal se comunicará con el solicitante de la audiencia con el objeto de indicarle el día y la hora en que tendrá lugar su audiencia, así como qué servidor público de la Institución le brindará atención.

NOVENO.- La audiencia pública se celebrará conforme a lo siguiente:

- a) Se verificará en el lugar que para tales efectos señale la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- b) Será presidida por el servidor público correspondiente. En caso de que la misma sea presidida por el C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, éste se hará acompañar de sus secretarios auxiliares de audiencia, así como de los servidores públicos cuya presencia estime conveniente; ello para dar seguimiento a las necesidades planteadas por el solicitante.
- c) El acceso de abogados litigantes estará permitido. Sin embargo, dado que la audiencia pública que se instituye tiene por objeto escuchar al interesado querellante, denunciante, víctima u ofendido, o bien testigo, serán éstos con los cuales dicha audiencia se entenderá, de tal manera que los abogados litigantes no podrán efectuar ninguna manifestación durante la audiencia, salvo que el servidor público de la Institución que la preside se dirija a los mismos para solicitarles alguna referencia de orden técnico vinculada al correspondiente caso.
- d) En todo caso, se recibirá en audiencia un máximo de tres personas, incluyendo al abogado litigante que les acompañe.
- e) Tratándose de personas jurídicas o cualquier tipo de ente colectivo, la audiencia será concedida a quien acredite tener su representación legal. Solo serán recibidos en audiencia un máximo de tres personas.
- f) Durante la audiencia pública, el solicitante expondrá su planteamiento de forma breve concretándose a los puntos esenciales que motivan su solicitud.
- g) Concluida la exposición de la persona interesada y de ser ello lo conducente, el servidor público podrá formular preguntas al solicitante con el único fin de allegarse más elementos para conocer de mejor manera la problemática expuesta.
- h) Con lo anterior se dará por concluida la audiencia y se informará al solicitante que en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la fecha de celebración de la audiencia pública, se hará de su conocimiento las acciones emprendidas por la Institución en atención a su petición, las cuales en todo caso se encontrarán fundamentadas en derecho.

DÉCIMO.- El servidor público que haya participado y atendido al solicitante en la audiencia pública, contará con cuarenta y ocho horas, a partir de la fecha de celebración de la misma para rendir un informe del caso al C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, en el que deberá señalar el resultado de la audiencia celebrada. Si quien la ha presidido es el Procurador General de Justicia del Distrito Federal también se efectuará un informe relacionado con la audiencia.

DÉCIMO PRIMERO.- Una vez que se haya dado respuesta a la solicitud formulada por el interesado en el marco de la audiencia pública, la Secretaría Particular del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, dará seguimiento al asunto objeto de la audiencia y verificará que el servidor público responsable atienda de forma eficaz y expedita el asunto tratado. Para tales efectos, el servidor público deberá rendir al C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal todos y cada uno de los informes que le sean solicitados para verificar que el asunto se atienda eficazmente.

DÉCIMO SEGUNDO.- El C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, podrá asistir a cualquiera de las audiencias públicas que se celebren por cualquier Subprocurador de la Institución para verificar que se atienda correctamente a la ciudadanía y, en su caso, podrá también participar en dicha audiencia conjuntamente con aquel.

DÉCIMO TERCERO.- La audiencia pública y la resolución, orientación o canalización que de ésta se derive, no sustituye ningún procedimiento legal.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Los titulares de las Unidades administrativas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal harán del conocimiento de los servidores públicos el contenido del presente Acuerdo.

**Sufragio Efectivo. No Reelección
México, D.F. a 05 de Marzo de 2007
El Procurador General de Justicia del Distrito Federal**

(Firma)

Maestro Rodolfo Félix Cárdenas

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y con carácter exclusivamente informativo, esto es, sin que la presente publicación implique compromiso alguno de contratación con alguna persona física o moral, ya que podrá ser modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para la Delegación, se da a conocer su:

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2007 Resumen Presupuestal

Capítulo	Concepto	Monto en \$
1000	Servicios Personales	49'299,516.00
2000	Materiales y Suministros	152'073,967.00
3000	Servicios Generales	254'183,641.00
4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	30'951,085.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	68'469,552.00
	total	554'977,761.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Fundamento Legal	Monto en \$
Artículo 1º.	121'360,719.00
Artículo 30	237'602,665.00
Artículo 54	129'922,270.00
Artículo 55	66'092,107.00
total	554'977,761.00

México, D.F., a 7 de marzo de 2007
El Director General de Administración
Lic. Adolfo Riebeling Montiel
(Rubrica)
(Firma)

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS (POA) 2007

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y
LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
Publicación del Programa Anual de Obras (POA) 2007**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del D.F. y al artículo 8° de su Reglamento, publica el Programa Anual de Obras (POA) 2007, correspondiente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección General de Servicios Urbanos.

PROGRAMA			DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA	OBRAS POR CONTRATO	OBRAS POR ADMINISTRACIÓN	INVERSIÓN TOTAL
PR	PE	AI						
13	04	05	Conservar y mantener inmuebles educativos	Inmueble	110	\$20,360,790.00	\$1,412,524.00	\$21,773,314.00
13	00	14	Mantener centros y módulos deportivos	Inmueble	6	\$21,715,360.00	\$602,226.00	\$22,317,586.00
14	00	02	Conservar espacios culturales	Inmueble	16	\$6,210,907.00	\$459,410.00	\$6,670,317.00
15	00	18	Construir unidades medicas	Inmueble	1	\$15,000,000.00	\$0.00	\$15,000,000.00
17	00	23	Conservar y equipar casas y unidades para la protección social	Inmueble	3	\$0.00	\$231,223.00	\$231,223.00
17	00	25	Dar mantenimiento a centros de desarrollo social y comunitario	Inmueble	7	\$1,000,000.00	\$332,598.00	\$1,332,598.00
17	00	27	Dar mantenimiento a centros de desarrollo infantil (CENDIS)	Inmueble	18	\$1,000,000.00	\$439,756.00	\$1,439,756.00
19	00	17	Supervisar y mantener mercados públicos, plazas comerciales y lecherías	Inmueble	16	\$1,400,000.00	\$500,000.00	\$1,900,000.00
22	00	03	Ampliar y mantener la carpeta asfáltica	M2	84,643	\$5,556,185.00	\$670,000.00	\$6,226,185.00
22	00	09	Mantener el señalamiento vial vertical y horizontal	Señalamiento	10,000	\$0.00	\$476,648.00	\$476,648.00
22	00	10	Efectuar balizamiento vehicular y peatonal	Ml	350,000	\$0.00	\$609,780.00	\$609,780.00
22	00	16	Mantener y Rehabilitar el Alumbrado Público	Pieza	5,822	\$4,435,753.00	\$2,621,685.00	\$7,057,438.00
22	00	17	Conservar y Rehabilitar Áreas Verdes Urbanas	M2	607,000	\$0.00	\$2,286,350.00	\$2,286,350.00
22	00	30	Mantener banquetas	M2	12,000	\$4,734,800.00	\$832,400.00	\$5,567,200.00
22	00	32	Realizar Obras Complementarias	Obra	127,332	\$5,000,000.00	\$780,860.00	\$5,780,860.00
22	10	36	Adquirir mezcla asfáltica	Toneladas	1	\$0.00	\$3,528,490.00	\$3,528,490.00
22	00	38	Mantener guarniciones	Ml	3,000	\$2,029,200.00		\$2,029,200.00

PROGRAMA			DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA	OBRAS POR CONTRATO	OBRAS POR ADMINISTRACIÓN	INVERSIÓN TOTAL
PR	PE	AI						
22	00	59	Realizar y evaluar estudios, investigaciones y proyectos	Documento	10	\$500,000.00	\$500,000.00	\$1,000,000.00
23	00	13	Adquirir, construir y mejorar vivienda	Vivienda	300	\$0.00	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00
23	00	35	Proporcionar mantenimiento a edificios públicos	Inmueble	63	\$6,541,153.00	\$2,147,783.00	\$8,688,936.00
24	00	17	Mantener la red primaria y secundaria del sistema de agua potable	Km	816	\$0.00	\$1,389,144.00	\$1,389,144.00
24	00	18	Reparar fugas de agua	Fuga	765	\$0.00	\$790,855.00	\$790,855.00
25	00	08	Desazolver la red secundaria de drenaje	M3	1,800	\$0.00	\$257,477.00	\$257,477.00
25	00	11	Mantener la red primaria y secundaria de drenaje	Km	1,195	2,800,000.00	800,000.00	\$3,600,000.00
26	00	08	Realizar la Recolección de Basura	Toneladas	256,960	\$0.00	\$6,187,000.00	\$6,187,000.00
26	00	20	Realizar acciones de reforestación	Planta	96,700	\$0.00	\$950,000.00	\$950,000.00
26	00	31	Podar Árboles	Árbol	11,500	\$3,635,840.00	\$520,000.00	\$4,155,840.00
TOTAL						\$101,919,988.00	\$30,826,209.00	\$132,746,197.00

MÉXICO, D. F., A 12 DE MARZO DEL 2007

ATENTAMENTE

EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(firma)

(Firma)

ING. ARQ. RIGOBERTO JAIME CARMONA ROANO

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

(firma)

(Firma)

DR. ERNESTO PHILIBERT PETIT

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**ACUERDO 028/SO/28-02/2007****ACUERDO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR Y DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.****CONSIDERANDO**

1. Que en el artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) se establece que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que en el Decreto por el que se reforma el artículo 58, primer párrafo, de la LTAIPDF, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día cinco de enero de 2007, se establece que el Instituto se integrará por seis representantes de la sociedad civil, denominados Comisionados Ciudadanos.
3. Que de conformidad con el artículo 63, fracción VII de la LTAIPDF, el INFODF cuenta con la atribución de emitir su Reglamento Interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento.
4. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, fracciones I, XVII y XVIII del Reglamento Interior del INFODF, es atribución del Pleno: ejercer las atribuciones que al INFODF le otorgan en el artículo 63 de la LTAIPDF, así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables; dictar los acuerdos necesarios para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF, en el Reglamento Interior, y demás disposiciones legales y administrativas que le resulten aplicables.
5. Que de conformidad con el artículo 14, fracción VII del Reglamento Interior del INFODF, es facultad del Presidente: someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de algún otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del INFODF.
6. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 13, fracción XV y 36 del Reglamento Interior del INFODF, es atribución del Pleno del Instituto aprobar reformas y adiciones a este ordenamiento y demás normatividad.
7. Que el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal aprobó en su sesión del 31 de enero de 2007, el Reglamento Interior y el Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, mediante el ACUERDO 013/SO/31-01/2007 y el ACUERDO 014/SO/31-01/2007 respectivamente. El primero de éstos, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de febrero de 2007.
8. Que a efecto de dar mayor certeza jurídica a los acuerdos, resoluciones y demás actos que emita el Pleno del INFODF, es necesario que los documentos sean firmados por los Comisionados Ciudadanos presentes en la sesión correspondiente.
9. Que a fin de cumplir lo anterior, en el ejercicio de sus atribuciones, el Presidente del INFODF somete a la consideración del Pleno, la reforma a los artículos 14, fracción X; 15, fracción V; 21, primer párrafo; y derogar la fracción V del artículo 17, del Reglamento Interior del INFODF, asimismo reformar el artículo 43 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba reformar los artículos 14, fracción X; 15, fracción V; 21, primer párrafo; y derogar la fracción V del artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal para quedar en los siguientes términos:

Artículo 14.- Las atribuciones del Presidente son:

I. a IX.

X. Suscribir los acuerdos, las resoluciones, las actas y demás actos emitidos por el Pleno.

XI. a XIX.

Artículo 15.- Los Comisionados Ciudadanos tendrán las siguientes atribuciones:

I. a IV. ...

V. Conocer, debatir y votar los asuntos que sean sometidos para su aprobación en el Pleno, así como suscribir los acuerdos, resoluciones, las actas y demás actos emitidos por el mismo.

VI. a XIV.

Artículo 17.- Son atribuciones del Secretario Técnico:

I. a IV. ...

V.- Derogado.

VI. a XIII.

Artículo 21.- Son atribuciones de los titulares de las Direcciones y Unidades Administrativas las siguientes:

I. a XIII.

SEGUNDO. Se aprueba reformar el artículo 43 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal para quedar en los siguientes términos:

Artículo 43.- Los acuerdos, las resoluciones, las actas y demás actos aprobados por el Pleno serán firmados por el Presidente y los Comisionados Ciudadanos, de conformidad con los artículos 14, fracción X y 15, fracción V, del Reglamento Interior.

Cuando por causa de fuerza mayor exista imposibilidad material para recabar la firma de cualquier Comisionado Ciudadano, se anotará dicha circunstancia al calce del documento.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CUARTO. Instrúyase al Secretario Técnico para que el presente Acuerdo sea publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Portal de Internet y en los estrados del INFODF, respectivamente.

Así lo acordaron, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal: Oscar Mauricio Guerra Ford, Jorge Bustillos Roqueñí, Areli Cano Guadiana, Salvador Guerrero Chiprés, Agustín Millán Gómez y María Elena Pérez-Jaén Zermeño, en Sesión Ordinaria celebrada el veintiocho de febrero de dos mil siete, firmando al calce el Comisionado Ciudadano Presidente y el Secretario Técnico de este Instituto.

(Firma)

OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE

(Firma)

JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ
SECRETARIO TÉCNICO

Estas firmas forman parte del Acuerdo 28/SO/28-02/2007, por el que se aprueba modificar diversos artículos del Reglamento Interior y del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 011

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de las siguientes acciones de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
30128002-020-07	Perforación de cuatro pozos profundos para agua potable denominados "Ojo de Agua No. 8", "Ojo de Agua No. 10", "Ojo de Agua No. 12" y "Ampliación Tláhuac-Neza No. 25", la construcción del centro de control de motores, caseta de cloración, barda perimetral, patio de maniobras y preparaciones para la automatización; el equipamiento mecánico y eléctrico consistente del suministro e instalación de la línea de descarga, subestación eléctrica tipo "H" de 150 kva, 23000/440/254 V., tablero de control, cableado de fuerza alumbrado y pruebas eléctricas, así como obras auxiliares y complementarias, ubicados en los Municipios de Tecamac y Ecatepec, Edo. de México y la Delegación Iztapalapa, D. F.	23-abril-07	22-noviembre-07	\$ 9'754,000.00

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30128002-020-07	\$2,300.00 Costo en Compranet: \$2,000.00	14-marzo-07	16-marzo-07 12:00 Hrs.	15-marzo-07 8:30 Hrs.	27-marzo-07 10:00 Hrs.	30-marzo-07 10:00 Hrs.

No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
-------------------	------------------------------------	-----------------	-------------------	----------------------------

30128002-021-07	Perforación de tres pozos profundos para agua potable denominados "Preparatoria No. 5", "Jardín Morelos" y "Ampliación Tláhuac-Neza No. 20 Bis", la construcción del centro de control de motores, caseta de cloración, barda perimetral, patio de maniobras y preparaciones para la automatización; el equipamiento mecánico y eléctrico consistente del suministro e instalación de la línea de descarga, subestación eléctrica tipo "H" de 150 KVA, 23000/440/254 V., tablero de control, cableado de fuerza, alumbrado y pruebas eléctricas, así como obras auxiliares y complementarias, ubicados en las Delegaciones de Tlalpan, Benito Juárez e Iztapalapa, D. F.	23-abril-07	22-noviembre-07	\$ 8'415,000.00
-----------------	--	-------------	-----------------	-----------------

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30128002-021-07	\$2,300.00 Costo en Compranet: \$2,000.00	14-marzo-07	16-marzo-07 13:00 Hrs.	15-marzo-07 8:30 Hrs.	27-marzo-07 11:00 Hrs.	30-marzo-07 11:00 Hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de Autorización de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal numero SE/118/2007 de fecha 5 de enero de 2007.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha limite, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en avenida José Maria Izazaga numero 89, 4° piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Requisitos para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo:

1. Adquisición directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

1.1 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios.

2. En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:

2.1 Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, que no se encuentren disponibles en el sistema Compranet, se entregaran a los interesados en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Licitaciones de Obra Publica, sito en avenida José Maria Izazaga numero 89, 4° piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F. previa presentación del recibo de pago, por lo menos con 24 Hrs. de anticipación a la presentación de propuesta técnica y económica, el no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura técnica.

3. La forma de pago de las bases se hará:

3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de el Gobierno del Distrito Federal/ Secretaria de Finanzas con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2 En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de Banco Santander Serfin, con numero de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.

3.3 Se anexara dentro del sobre de la propuesta técnica en el documento T.1 copia del recibo de pago ya sea medio electrónico o adquisición directa en estas oficinas, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

Los interesados en las licitaciones 30128002-020-07 y 30128002-021-07 deberán contar con experiencia como empresa en perforación de pozos profundos, la acreditación de la experiencia solicitada deberá ser expresamente del concursante y no de subcontratista asociado, deberán comprobar con copias de contratos y actas de entrega recepción, además de comprobar la capacidad financiera, administrativa y de control.

Para ambos deberá comprobar con copias de contratos, actas de recepción, además de comprobar la capacidad financiera, administrativa y de control. El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en el párrafo anterior, será motivo de descalificación durante la revisión exhaustiva de la propuesta técnica.

El lugar de reunión para la visita de obra para las licitaciones 30128002-020-07 y 30128002-021-07 será la Subdirección de Construcción de Plantas y Pozos, perteneciente a la Dirección de construcción del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcoyotl numero 109 esq. Isabel la Católica, 8° piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, de esta ciudad el día y hora indicados anteriormente.

El lugar de reunión para la junta de aclaraciones para las licitaciones 30128002-020-07 y 30128002-021-07 será la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Seguimiento a Obra Publica, ubicada en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en José Maria Izazaga numero 89, 4° piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad el día y hora indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditara tal calidad con cedula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito las dudas o preguntas referentes a la licitación así como un disquete de 3 ½ para que se proporcione a las empresas el archivo del catalogo de conceptos el cual deberá llenar y anexar en su propuesta económica, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Licitaciones de Obra Publica, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en avenida José Maria Izazaga numero 89, 4° piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, de esta ciudad.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevaran a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Seguimiento a Obra Publica, ubicada en avenida José Maria Izazaga numero 89, 4° piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., el día y hora señalados anteriormente.

Para las licitaciones 30128002-020-07 y 30128002-021-07 se otorgara un anticipo de 10% para inicio de los trabajos y 20% para la compra de materiales sobre el importe a ejecutar durante el ejercicio 2007.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Para las licitaciones 30128002-020-07 y 30128002-021-07 no se permitirá la subcontratación.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México no proporcionara equipo, maquinaria, materiales y equipos de instalación permanente.

La empresa que resulte ganadora deberá proporcionar todos los equipos necesarios para la ejecución de la obra así como todos los materiales indicados por la dependencia.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México evaluará la capacidad financiera de los compromisos por contratos que el participante tenga con esta Dependencia, otras Oficinas de Gobierno y/o con particulares, el no cumplir con la Capacidad Financiera será motivo de descalificación durante la revisión exhaustiva de la propuesta.

Las empresas a participar deberán estar al corriente de las obligaciones fiscales en tiempo y forma previstas en el Código Financiero del Distrito Federal, así mismo tener conocimiento y conformidad al Artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal y las reglas que al efecto se expidan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No.101 del 26 de diciembre de 2003.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, efectuara el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulara el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera, administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo en el caso de obra.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegara a lo establecido en la sección 21.2.3. de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Publica, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del artículo 72 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.

MÉXICO, D. F., A 12 DE MARZO DE 2007.
A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL

(Firma)

ING. JAIME ERNESTO SANCHO Y CERVERA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA

Convocatoria: 005

En cumplimiento de lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Consolidada, para la contratación del servicio de mantenimiento al parque vehicular, de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
3000-1114-005-07		\$ 1,000.00 en la convocante \$ 950.00 en compranet	13 marzo 2007 14:30 horas	14 marzo 2007 10:00 horas	20 marzo 2007 10:00 horas	23 marzo 2007 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción de los Bienes		Cantidad	Unidad de medida	
1		Servicio de Mantenimiento preventivo y diagnostico correctivo y Mantenimiento correctivo al parque vehicular, correspondientes a 11 Unidades Administrativas.		131	Vehículo	

- **Eventos de la licitación:** Se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante, Plaza de la Constitución No. 1, piso 3, col. Centro, C.P. 06068, México, D.F., Teléfono 5345-8000, exts. 2327 y 1561.
- **Bases de la licitación:** Disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones de la convocante, ubicada Plaza de la Constitución No. 1, 5to. Piso, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F, Tel 5345-8261 y 5345-8000 ext. 1385 y 1561 de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 hrs. y en compraNET: <http://compranet.gob.mx> a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Los plazos se computarán a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en la Gaceta. **Quienes adquieran las Bases a través de compraNET, deberán recoger los anexos correspondientes en la convocante, presentando copia del recibo de pago de las mismas.**
- **Pago de bases:** En la convocante mediante cheque certificado o de caja librado a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compraNET mediante el recibo que genera el sistema.
- **Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactas en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- **Anticipo:** No se otorgará anticipo.
- **Plazo de la prestación del servicio:** Del 21 de Marzo al 31 de Diciembre del 2007.
- **Lugar de la prestación del servicio:** En los talleres de los licitantes ganadores.
- **Pago:** Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- **Negociación:** Ninguna de las condiciones establecidas en las bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- **Tratados:** Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- **No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**
- **No podrán participar las personas físicas o morales que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales.**
- **Nombre y cargo del servidor público responsable de la licitación:** Lic. Omar Butrón Fosado, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

México, D.F. a 9 de Marzo del 2007

RICARDO M. HERNÁNDEZ RAMÍREZ

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

(Firma)

(Firma)

**Administración Pública del Distrito Federal
Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Obras Públicas**

Convocatoria: 04

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001120-004-07	\$4,000.00 compranet: \$3,600.00	13/Mar/2007 hasta las 14:00 horas	14/Mar/2007 10:00 horas	15/Mar/2007 18:00 horas	21/Mar/2007 11:00 horas	27/Mar/2007 11:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Construcción de los edificios Número Veinticinco (Servicios Generales), Número Veintiséis (Cuarto Hidráulico, Bodega y Subestación 2), Número Veintisiete (Planta de Tratamiento de Aguas residuales), Obras Exteriores (Estacionamientos Uno y Cuatro, Andadores y Reja Perimetral), Casetas de Control y Cisterna de Agua Potable de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México Campus Cuauhtemoc.			10/Abr/2007	01/Sept/2007	\$ 5'000,000.00

- Los recursos fueron autorizados con el oficio de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (SFDF) para la licitación **30001120-004-07** número SE/116/2007 de fecha 5 de enero de 2007, con recursos de crédito del Gobierno del Distrito Federal.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, sin los anexos de los planos o bien en la Dirección Técnica, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles.
- **Requisitos para adquirir las bases:**
Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
 - 1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica:
 - 1.1 Constancia del registro actualizado de concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.
 - 1.2 Experiencia administrativa, profesional y técnica..
 - 2. En caso de adquisición por medio del sistema compranet:
 - 2.1 Los documentos indicados en el punto 1.1 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta, como documento número 1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
 - 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema compranet, se entregarán a los interesados en la Dirección Técnica de esta Dirección General de Obras Públicas, previa presentación del recibo de pago.

- 3. La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal** (Gob DF/Secria de Fin/Tesorería Gob DF), con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 - 3.2 En el caso de adquisición por el sistema compranet: a través del Banco Santander Serfín, S.A, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
- 4. El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos y de la junta de aclaraciones será en la Dirección de Construcción de Escuelas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Venustiano Carranza, Distrito Federal el día y hora indicados anteriormente, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado por parte de los concursantes.
- 5.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente, pudiendo haber modificaciones en la dependiendo del número de participantes.
- 6. Se otorgará anticipo para la licitación: del 10 % para el inicio de la obra y 20% para la compra de materiales y/o equipo de instalación permanente.
- 6.1 El importe de la garantía de seriedad de la proposición para la licitación, será por el 6 % del total de su propuesta y la fianza de garantía será del 10 % del importe de la obra contratada, ambos a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, como lo establece el como lo establece el Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- 8. **NO** se permitirá la asociación de dos o más empresas y **SI** la subcontratación para la ejecución de los trabajos.
- 9. Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia administrativa, profesional y técnica en obras similares a la convocada y capacidad financiera y de control, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
- 10. La Dirección General de Obras Públicas evaluará las propuestas que se reciban de conformidad a las Políticas, Lineamientos y Criterios Generales de Evaluación aprobados por el Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras Publicas, los cuales se incluyen en su totalidad en el anexo a-6 de las bases de licitación; considerando para ello los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, asimismo esta Dirección General de Obras Públicas efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, profesional, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la propuesta solvente mas baja, de acuerdo a la fracción I del artículo 41 de la Ley arriba citada.
- 11. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D.F., a 09 de marzo de 2007

(Firma)

Ing. Alejandro Echaniz Partida
Director General

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Servicios Urbanos

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 016

Lic. Héctor Ricardo Leyva Robledo Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 Constitucional, y Artículos 15, 26, 27 inciso "A", 30 Fracción I, y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente Convocatoria fue Autorizada por el Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo	
30001046-0016-2007	\$2,700.00 Costo en CompraNET: \$2,150.00	13/03/2007	14/03/2007 11:00 horas	16/03/2007 11:00 horas	22/03/2007 10:00 horas	
Partida	Clave CAMBS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Plazo de entrega de los bienes
		Para la adquisición de Materiales de Construcción.				Los bienes se entregarán a los 15 días hábiles a partir de la formalización del contrato.
1	C030000152	Electrodo con revestimiento básico de bajo hidrogeno, alta soldabilidad y resistencia a la tensión, diámetro 1/8" Norma AWS E7018, E 5155810.		200	kilo	
2	C030000152	Electrodo con revestimiento básico de bajo hidrogeno, alta soldabilidad y resistencia a la tensión, diámetro 5/32" norma AWS E7018, DIN E5155810.		400	kilo	
3	C030000152	Soldadura de recubrimiento, con resistencia a la abrasión y medio impacto, para recubrir botes de cargadores y dientes, diámetro 5/32" H10 Durmatic Norma; AWS Efecr-A1, DIN E0UM-60gr.		150	kilo	

4	C030000152	Soldadura de recubrimiento, con resistencia a la abrasión y medio impacto, para recubrir botes de cargadores y dientes, diámetro 3/16" H10 Durmatic Norma; AWS EFecr-A1, DIN E10UM-60gr.	200	Kilo	
5	C030000152	Soldadura de recubrimiento, con resistencia a la abrasión y medio impacto, para recubrir botes de cargadores y dientes, diámetro 1/8" H10 Durmatic norma; AWS EFecr-A1, DIN E10UM-60gr.	100	kilo	

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco No. 1155, planta baja, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema, a nombre del Gobierno del Distrito Federal en días hábiles con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 hrs.

El idioma en que deberá presentarse la propuesta será: Español

La Moneda en que deberá cotizarse la propuesta será: En Peso Mexicano.

Plazo de entrega de los bienes: Los bienes se entregarán de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación para todas las partidas.

Las condiciones de pago serán: A los 30 días naturales posteriores a la fecha de recepción de los bienes y a la presentación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s).

La Convocante informa que no se consideraran anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco No 1155, planta baja, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los licitantes en el presente proceso de licitación, que los servidores públicos designados para presidir los eventos administrativos del procedimiento de Licitación Pública Nacional será Ing. Jorge Alfredo Santa Ana Castro.- Subdirector de Recursos Materiales y/o Gustavo López Luna.- Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

México, D.F., a 09 de marzo de 2007

(Firma)

Lic. Héctor Ricardo Leyva Robledo
 Director Ejecutivo de Administración
 en la Dirección General de Servicios Urbanos
 de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Convocatoria 017

Lic. Héctor Ricardo Leyva Robledo, Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 15, 26, 27 inciso A, 30 Fracción I, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue dictaminada favorablemente mediante el Listado de Casos No. DGSU/021/2007 en la 2da. Sesión Extraordinaria del Subcomité Técnico de Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el día 23 de febrero del 2007.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo	
30001046-017-2007		\$2,700, Costo en CompraNET: \$2,150.00	13/03/07	13/03/07 18:00 hrs.	15/03/07 18:00 hrs.	16/03/07 18:00 hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad		Unidad de medida	Periodo	
			Mínima	Máxima		Mínimo	Máximo
		Para la prestación de servicios de abastecimiento, carga, distribución y riego de agua tratada en caminos principales de operación, celdas, macroceldas, instalaciones del sitio de áreas en proceso de saneamiento en el sitio de Disposición Final Bordo Poniente, áreas forestadas y pastizadas, caminos de operación en el bordo perimetral del Lago Dr. Nabor Carrillo y áreas de influencia en la zona Federal del Lago de Texcoco.					
01		Abastecimiento, carga, distribución y riego de agua tratada en áreas en proceso de Saneamiento en el sitio de Disposición Final Bordo Poniente.	42,575 191,587.50	93,925 422,662.50	M3 M3/KM	Del 17 de marzo al 31 de mayo de 2007.	Del 17 de marzo al 31 de diciembre de 2007.
02		Abastecimiento, carga, distribución y riego de agua tratada en áreas en caminos principales de operación, celdas, macroceldas e instalaciones en el sitio de Disposición Final Bordo Poniente.	20,825 145,775	39,725 278,075	TON TON/KM	Del 17 de marzo al 31 de mayo de 2007.	Del 17 de marzo al 08 de diciembre de 2007.
03		Abastecimiento, carga, distribución y riego de agua tratada para áreas forestales y pastizadas en la zona Federal del Lago de Texcoco.	20,825 72,887.50	37,625 131,687.50	M3 M3/KM	Del 17 de marzo al 31 de mayo de 2007.	Del 17 de marzo al 30 de noviembre de 2007.
04		Abastecimiento, carga, distribución y riego de agua tratada en caminos de operación en el bordo perimetral del lago Dr. Nabor Carrillo y áreas de influencia en la zona Federal del Lago de Texcoco	11,900 17,850.00	21,500 32,250	M3 M3/KM	Del 17 de marzo al 31 de mayo de 2007.	Del 17 de marzo al 30 de noviembre de 2007.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Avenida Apatlaco N° 502-Bis, Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: en Convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En Compra-NET mediante los recibos que genera el sistema a nombre del Gobierno del Distrito Federal, en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00hrs.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: En peso Mexicano.

Lugar de la prestación de los servicios: En diferentes sitios de atención de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo I** (Alcances)

Plazo de la prestación de los servicios: **Partida 01:** Mínimo: Del 17 de marzo al 31 de mayo de 2007, Máximo: Del 17 de marzo al 31 de diciembre de 2007, **Partida 02:** Mínimo: Del 17 de marzo al 31 de mayo de 2007, Máximo: Del 17 de marzo al 08 de diciembre de 2007, **Partida 03:** Mínimo: Del 17 de marzo al 31 de mayo de 2007, Máximo: Del 17 de marzo al 30 de noviembre de 2007, **Partida 04:** Mínimo: Del 17 de marzo al 31 de mayo de 2007, Máximo: Del 17 de marzo al 30 de noviembre de 2007, para las partidas en las que desee participar.

Las condiciones de pago serán: la unidad de medida realizada, a los 30 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, planta baja, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los licitantes en el presente proceso de licitación, que los servidores públicos designados para presidir los eventos administrativos de licitación pública nacional serán el C. Lic. Héctor Ricardo Leyva Robledo.- Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos y/o Ing. Jorge Alfredo Santa Ana Castro.- Subdirector de Recursos Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos y/o Fernando Castro Bustamante.- Jefe de Oficina de Contratos de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Juan Romero Pineda.-Jefe de Oficina de licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios.

México, D.F., a 9 de marzo de 2007

(Firma)

Lic. Héctor Ricardo Leyva Robledo
Director Ejecutivo de Administración de la
Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría
de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Servicios Urbanos

Licitación Pública Internacional

Convocatoria:018

Lic. Héctor Ricardo Leiva Robledo.- Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 15, 26, 27 inciso A, 30 Fracción II, y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente Convocatoria fue autorizada por el Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
30001046-018-2007	\$ 2,700.00 Costo en compraNET \$2,150.00	13/03/2007	14/03/2007 14:00 horas	16/03/2007 14:00 horas	23/03/2007 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Plazo de entrega de los bienes
		Para la adquisición de Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores			Los bienes se entregarán a los 15 días hábiles a partir de la formalización de los contratos.
01		Balero N° 6207.ZZ.	60	Piezas	
02		Rodillo triple de carga para banda de 30".	50	Piezas	
03		Chumaceras de bolas, trabajo pesado de piso de 2 15/16".	20	Piezas	
04		Cadena de Ingeniería para Planta N° 7 (elevador de cangilonos).	110	Metros	
05		Bolsa para filtro 100% fibra nomex de 2.45 mts. de largo y para diámetro de agujero de espejo de 13.6 cm. para el colector de polvo.	900	Piezas	

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Adquisiciones, Ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En **Convocante**: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En **compraNET** mediante los recibos que genera el sistema, a nombre del Gobierno del Distrito Federal, en días hábiles y con un horario de 9:00 a 15:00 hrs.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La Moneda en que deberán cotizarse la proposición será: En Peso Mexicano.

Lugar de entrega de bienes: Av. del Imán N° 263 Col. Ajusco, Delegación Coyoacán.

Plazo de la entrega de los bienes: 15 días hábiles a partir de la formalización de los contratos.

Las condiciones de pago serán: 30 días naturales, posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s), por las toneladas del material efectivamente entregadas, a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los licitantes en el presente proceso de licitación, que el servidor público responsable del procedimiento de licitación pública internacional será el Lic. Héctor R. Leyva Robledo.- Director Ejecutivo de Administración y/o Ing. Jorge Alfredo Santa Ana Castro.- Subdirector de Recursos Materiales y/o Mario Gustavo López Luna.- Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y/o Gustavo Jacinto Hernández.- Jefe de Oficina de -Licitaciones Públicas.

México, D.F., a 09 de marzo de 2007

(Firma)

Lic. Héctor Ricardo Leyva Robledo
Director Ejecutivo de Administración en la
Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría
de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal

Gobierno del Distrito Federal, Delegación Coyoacán.
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
NOTA ACLARATORIA A CONVOCATORIA No. 02-07 (LOCAL)

El Arq. Wilfrido Hernández Jelin; Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Coyoacán, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en su artículo 31, de acuerdo a los Casos No. 25 y 27, dictaminados y aprobados por el Subcomité de Obras en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 22 de Febrero de 2007, Se hace del conocimiento a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, que las Licitaciones 30001096- 013 -07 y 30001096 -014- 07, publicadas el día 02 de Marzo de 2007, quedan canceladas por así convenir a los intereses de la Dependencia. Lo anterior para que surtan los efectos legales y administrativos inherentes a los mismos.

México, Distrito Federal, 09 de Marzo de 2007
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

(Firma)

Arq. Wilfrido Hernández Jelin

(Al margen superior tres escudos que dicen: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS**)

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MÚLTIPLE LOCAL No. 003-07**

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de: precio unitario y por unidad de concepto de trabajo terminado de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de término	Capital contable requerido
30001025-007-07	Mantenimiento a Inmuebles Educativos	16/abril/2007	14/julio/2007	\$2,000,000.00

Número de Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al Lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001025-007-07	\$ 1,000.00 Costo en Compranet: \$ 900.00	13/marzo/07	15/marzo/07 10:00 hrs.	14/marzo/07 10:00 hrs.	26/marzo/07 10:00 hrs.	30/marzo/07 10:00 hrs.

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de término	Capital contable requerido
30001025-008-07	Acondicionamiento del Edificio Delegacional	16/abril/2007	14/julio/2007	\$1,000,000.00

Número de Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al Lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001025-008-07	\$ 1,000.00 Costo en Compranet: \$ 900.00	13/marzo/07	15/marzo/07 13:00 hrs.	14/marzo/07 10:00 hrs.	26/marzo/07 13:00 hrs.	30/marzo/07 13:00 hrs.

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de término	Capital contable requerido
30001025-009-07	Construcción de Aula de Educación Ambiental en el Ejido San Bernabé (3ª. Etapa).	16/abril/2007	13/agosto/2007	\$1,500,000.00

Número de Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al Lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001025-009-07	\$ 1,000.00 Costo en Compranet: \$ 900.00	13/marzo/07	15/marzo/07 17:00 hrs.	14/marzo/07 10:00 hrs.	26/marzo/07 17:00 hrs.	30/marzo/07 17 00 hrs.

GENERALIDADES

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal número SE/0369/2007 de fecha 31 de enero del 2007.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación La Magdalena Contreras ubicada en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Col. Barranca Seca, código postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles.

REQUISITOS PARA ADQUIRIR LAS BASES:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición Directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Estimaciones y Contratos.
 - 1.1. Constancia del Registro de Concursante (Registro de Obras) emitido por la Secretaría de Obras y Servicios (definitivo y actualizado al ejercicio 2006).
 - 1.2. En caso de estar en trámite el registro:
Constancia de registro en trámite acompañado de: Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior) donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (último Trimestre del 2005) firmados por contador público externo, autorizado por la S.H. Y C.P., anexando copia de la cédula profesional del contador.
2. En caso de adquirir por medio del sistema de compranet:
 - 2.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1 y 1.2 se anexaran en el sobre de la propuesta técnica
 - 2.2 Los planos y especificaciones que se no puedan obtener mediante el sistema de compranet, se entregarán a los interesados en la dependencia previa preentación del recibo de pago.
3. La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1. En caso de adquisición directa en las oficinas de la Subdirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Col. Barranca Seca, código postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor del G.D.F. Secretaría de Finanzas/Tesorería G.D.F, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal..

4. El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Col. Barranca Seca, código postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras. el día y hora indicados anteriormente. Debiendo presentar copia simple de la cedula profesional, certificado técnico o carta de pasante.
5. Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la Subdirección Técnica, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Col. Barranca Seca, código postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras del Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con la copia simple de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante. (original y copia).

6. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo en la Subdirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Col. Barranca Seca, código postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras, el día y hora indicados anteriormente..
7. Se otorgarán anticipos del 10% (Diez por ciento) para inicio de obra y del 20% (Veinte Por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
8. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español
9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
10. No se subcontratará ninguna parte de la obra.
11. Los interesados en todas las licitaciones deben comprobar experiencia técnica en la ejecución de la(s) obra(s) y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación según la información que se solicita en las bases de la licitación pública.
12. La Delegación La Magdalena Contreras, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y Reglamento haya presentado la postura legal, técnica económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo.
13. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
14. Con fundamento en las Reglas de Carácter General Aplicables al artículo 464 del código Financiero del Distrito Federal, la persona física o moral que no cumpla con la promoción, no podrá celebrar contrato alguno con esta dependencia.

La Dependencia aceptará participar exclusivamente a todas aquellas empresas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos enunciados en la presente convocatoria.

México, D.F., a 09 de marzo del 2007

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

(Firma)

**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
MANUEL ARÉVALO GUTIÉRREZ**

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Venustiano Carranza

Licitación Pública Nacional

Convocatoria Múltiple No. 02/2007

La Lic. Elena Edith Segura Trejo, Directora General de Administración, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a, 28 párrafo primero y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados, sean estos comercializadores y/o distribuidores autorizados de los bienes que se solicitan, en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales,, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación Pública Nacional	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas y económicas	Emisión de dictamen técnico y fallo	
30001030-002-2007	\$1,500.00	13-Marzo-2007 14:00 horas	14-Marzo-2007 10:00 horas	20-Marzo-2007 10:00 horas	23-Marzo-2007 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	U. de medida
1	C600000000	Alimentos Perecederos y No Perecederos (Elaboración de alimentos para CENDIS)			1	Contrato

No. de Licitación Pública Nacional	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas y económicas	Emisión de dictamen técnico y fallo	
30001030-003-2007	\$1,500.00	13-Marzo-2007 14:00 horas	15-Marzo-2007 10:00 horas	20-Marzo-2007 14:00 horas	23-Marzo-2007 14:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	U. de medida
1	C510200016	Servicio de Suministro de Gas L.P.			620,157	Litro

No. de Licitación Pública Nacional	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas y económicas	Emisión de dictamen técnico y fallo	
30001030-004-2007	\$1,500.00	13-Marzo-2007 14:00 horas	16-Marzo-2007 10:00 horas	22-Marzo-2007 10:00 horas	26-Marzo-2007 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	U. de medida
1	C690400028	Vara de perlilla, corte reciente de 1.30 a 1.40 mts.			56,642	Bulto
2	C691000046	Morillos de Madera de Encino de 1.50 a 1.60 mts.			89	Pieza

- Las bases de la presente licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de esta publicación en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono: 57-64-94-00 ext. 1321, los días 16, 19 y 20 de febrero de 2007, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El costo de las bases es de \$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.) y la forma de pago, será mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el cual deberá ser canjeado en cajas de la convocante.
- Todos los eventos de este procedimiento se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en la Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, en las fechas y horarios anteriormente citados.
- El lugar y fecha para la entrega de los bienes será el especificado en el Anexo I de las bases, con un horario de recepción de las 10:00 a las 18:00 horas.
- Condiciones de pago: 20 días naturales posteriores a la entrega formal de las facturas ante la Dirección de Recursos Financieros.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones, así como los catálogos, folletos y demás literatura técnica será en Español.
- El tipo de moneda en que deberán cotizarse las proposiciones económicas será en pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociadas.
- No se otorgará anticipo.

México Distrito Federal, 09 de Marzo de 2007.

(Firma)

Lic. Elena Edith Segura Trejo
Directora General de Administración

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 002

Lic. Irma Andrade Herrera, Coordinadora General de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional para la Adquisición de Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	Fallo
30104001-002-07	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 400.00	15/03/2007	16/03/2007 14.00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/03/2007 17:30 horas	27/03/2007 17:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I150400000	Toner para impresora Lexmark T642 N° de parte 68018HL			70	Pieza
2	I150400000	Toner para impresora Lexmark T522 N° de parte 12A6835			18	Pieza
3	I150400000	Toner Para Impresora HP 9000 DN N° de parte C8543X.			25	Pieza
4	I150400000	Toner Para Impresora HP 4200 N° de parte Q1338A			6	Pieza
5	I150400000	Toner para impresora Lexmark S1255 N° de parte 1382925			10	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Dr. García Diego No. 8, primer piso, Colonia Doctores, C.P. 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57614617, de lunes a viernes; de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: En la caja de la Coordinación de Recursos Financieros de la Junta Local, en la calle de Dr. García Diego No. 8, Primer Piso, Colonia Doctores, Deleg. Cuauhtémoc, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, así como el fallo se llevarán a cabo en la Sala de Plenos de la Junta Local, ubicada en: Dr. Río de la Loza Número 68, tercer piso, Col. Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español, la moneda en que deberán presentarse las propuestas será el Peso Mexicano.
- No se otorgará anticipo, el plazo, lugar de entrega, así como el pago, se efectuarán conforme a lo establecido en las bases de la presente licitación.
- Lugar de entrega: L.A.B. Almacén General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Dr. Río de la Loza No. 68, Primer Sótano, Colonia Doctores, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F., de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00 Hrs.
- Plazo de entrega: Primera entrega del 30 de marzo al 04 de abril del 2007, Segunda entrega del 01 al 08 de agosto de 2007.
- El pago de realizará: 15 días posteriores a la entrega de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 09 DE MARZO DE 2007

(Firma)

LIC. IRMA ANDRADE HERRERA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SECCIÓN DE AVISOS**UNISOURCE EMPAQUE, S. DE R. L. DE C. V.**
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2007**(Cifras en Pesos)**

ACTIVO	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00
PASIVO	0.00
CAPITAL CONTABLE	0.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0.00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, se publica el Balance Final de Liquidación de la Sociedad al 31 de enero de 2007

México, D. F a 2 de febrero de 2007.

(Firma)
C.P. JOSÉ C. VIEYRA RODRÍGUEZ
LIQUIDADOR

UNISOURCE DISTRIBUIDORA, S. A. DE C. V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2007

(Cifras en Pesos)

ACTIVO	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00
PASIVO	0.00
CAPITAL CONTABLE	0.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0.00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, se publica el Balance Final de Liquidación de la Sociedad al 31 de enero de 2007

México, D. F a 2 de febrero de 2007.

(Firma)
C.P. JOSÉ C. VIEYRA RODRÍGUEZ
LIQUIDADOR

UNISOURCE DEL CENTRO, S. DE R. L. DE C. V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2007

(Cifras en Pesos)

ACTIVO	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00
PASIVO	0.00
CAPITAL CONTABLE	0.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0.00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, se publica el Balance Final de Liquidación de la Sociedad al 31 de enero de 2007

México, D. F a 2 de febrero de 2007.

(Firma)
C.P. JOSÉ C. VIEYRA RODRÍGUEZ
LIQUIDADOR

CIBERSISTEMAS, S. A. DE C. V.

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica que la asamblea general extraordinaria de accionistas de Cibersistemas, S. A. de C. V. (en liquidación), acordó liquidarla y publicar el balance final de liquidación, del que se desprende que nada corresponde a los accionistas y a cada acción como reembolso del haber social.

Cibersistemas, S. A. de C. V.

Balance Final de Liquidación al 30 de noviembre de 2006.

Activo

Circulante		
Bancos	9,565	
Acciones Bonos y Valores	1,191	
IVA acreditable	41,331	
Pagos Provisionales	<u>321</u>	52,408
Fijo		
Equipo de Computo	455	
Equipo de Servicio	151,489	
Equipo de Transporte	1	
Anuncios	<u>2,433</u>	154,378
Suma Total Activo		<u>206,789</u>

Pasivo 0

Capital Contable

Capital Social	50,000	
Capital Variable	3'637,200	
Resultado del Ejercicio	-709,084	
Resultados de ejercicios Anteriores	-3'595,829	
Aportaciones para futuros Aumentos	<u>824,499</u>	<u>206,786</u>

Suma Pasivo y Capital

México, D. F., a 9 de Marzo de 2007.

Liquidadores y Delegados de la Asamblea

(Firma)

Adolfo Guerrero Guerrero.

Rúbrica

(Firma)

Julia Guadalupe Quiroz García

Rúbrica

**CENTRO DE CAPACITACIÓN,
ACTUALIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN, S.C.**

En acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios, celebrada a las 10:00 hrs., del día 31 de octubre del año 2006, en la cual estuvo representado el 100% del Capital Social de "Centro de Capacitación, Actualización y Profesionalización", Sociedad Civil, los señores socios por unanimidad de votos, dictaron los siguientes:

ACUERDOS

- a).- Se disminuye el Capital Social de la cantidad de \$100,000.00 M. N., en \$50,000.00 M. N., menos.
- b).- Se aprobó la separación del SR. RAMON LUCIANO MENESES, como Socio de la Empresa, por reembolso a su Capital Social de \$50,000.00 M. N.
- c).- Se reformo el Artículo 4º. de los Estatutos Sociales.

México, D. F., a 17 de enero de 2007.

(Firma)
SR. MIGUEL ANGEL MENDEZ RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL

"OPERADORA DE CENTROS DE ESPECTACULOS", S.A. DE C.V.

AVISO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 9, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago saber: Que por Resolución Adoptada Fuera de Asamblea de "**OPERADORA DE CENTROS DE ESPECTACULOS**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día treinta y uno de agosto de dos mil seis, se acordó entre otros puntos lo siguiente: A) La disminución del capital social en la parte variable en la cantidad de **100,000,000.00 M.N.**; (Cien Millones de Pesos, Moneda Nacional) por reembolso total de aportaciones a los accionistas; para que en lo sucesivo, el monto del capital social, quede en la cantidad de **\$ 710,223,280.00 M.N.**; (Setecientos Diez Millones Doscientos Veintitrés Mil Doscientos Ochenta Pesos, Moneda Nacional) de los que corresponde al Capital mínimo fijo sin derecho a retiro la cantidad de **\$ 50,000.00 M.N.**; (Cincuenta Mil Pesos, Moneda Nacional) y al Capital Variable la cantidad de **\$ 710,173,280.00 M.N.** (Setecientos Diez Millones Ciento Setenta y Tres Mil Doscientos Ochenta Pesos, Moneda Nacional).

Atentamente
(Firma)

SR. JORGE RUBEN URIZA GONZALEZ
DELEGADO ESPECIAL DE
"OPERADORA DE CENTROS DE ESPECTACULOS", S.A. DE C.V.

Nota: Para publicarse por 3 veces con intervalos de diez días

KUAM, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD

Por este conducto hago del conocimiento público, que:

Mediante póliza No. 57157 de fecha 8 de diciembre de 2006, se incorporó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la sociedad de referencia, donde entre otros puntos se acordó el cambio de denominación y transformación de la sociedad, de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable a SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedando la denominación social de la sociedad como CLABE VISION REGIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformándose en consecuencia la totalidad de los Estatutos Sociales; dando con ello cumplimiento a lo que establecen los Artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

Lic. María Esther García Alvarez
Corredor Público No. 4 del D.F.

PURIFICADORA AGUA SANA, S.A. DE C.V

ACUERDO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

Con fundamento en lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica el acuerdo de reducción de capital social de la sociedad denominada **PURIFICADORA AGUA SANA, S.A. DE C.V.** adoptado mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 4 de diciembre de 2006, en la que se resolvió reducir el capital mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de \$47,107.00 (Cuarenta y siete mil ciento siete pesos 00/100 M.N) a la parte fija, sin realizar amortización de acciones.

Asimismo, se resolvió llevar a cabo el pago de la disminución de capital social en beneficio de todos los accionistas en proporción a su tenencia accionaria, conforme el flujo de la Sociedad lo permita y con cargo a la Tesorería de la sociedad

(Firma)

LIC. GERMÁN GONZÁLEZ MARTÍ
DELEGADO ESPECIAL

México, D.F., a 2 de febrero de 2007.

MINA EL OCHO Y MEDIO, S.A. DE C.V.**AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL**

EL SUSCRITO EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "MINA EL OCHO Y MEDIO, S.A. DE C.V." CELEBRADA EL DIA 5 DE ENERO DE DOS MIL SEIS; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, TRANSCRIBO A CONTINUACION EL SIGUIENTE ACUERDO TOMADO EN DICHA ASAMBLEA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

EN VIRTUD DE ENCONTRARSE REPRESENTADA LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES QUE INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL Y CON BASE EN EL ARTICULO 188 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EL PRESIDENTE DECLARO LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA Y VALIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN.

SE ACORDO REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA, DE LA CANTIDAD DE \$ 11'190,000.00 (ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/00 M. N.), A LA CANTIDAD DE \$11'130,000.00 (ONCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100), Y EL CAPITAL VARIABLE ILIMITADO, LA PARTE FIJA DIVIDIDA EN 11,130 (ONCE MIL CIENTO TREINTA) ACCIONES, ORDINARIAS, NOMINATIVAS, CON VALOR NOMINAL DE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL CADA UNA.

MEXICO, D. F. A 23 DE FEBRERO DE 2007.

ARTURO FLORES MARTINEZ

DELEGADO ESPECIAL
(Firma)
RUBRICA

JIJ PROMOTORES, S.A. DE C.V.**AVISO DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL
JIJ PROMOTORES, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)**

Por medio del presente se da aviso a todos los interesados que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2006, los señores accionistas de JIJ Promotores, S.A. de C.V. (en liquidación) acordaron por unanimidad de votos disolver la sociedad.

De la misma forma se informa que los señores accionistas nombraron al suscrito José Memun Zaga como liquidador, a efecto de que lleve a cabo la liquidación de la sociedad en términos de los Estatutos Sociales y en lo no previsto, conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, gozando para ello de las facultades a que se refiere el artículo 242 de la citada ley.

Una vez que se determine y sea aprobado el Balance Final de Liquidación de la sociedad, se realizarán las publicaciones correspondientes conforme a la ley.

Se da el presente aviso para todos los efectos legales a que haya lugar.

JIJ Promotores, S.A. de C.V.
(en liquidación)

(Firma)

Arq. José Memun Zaga
México, D.F. a 22 de enero de 2007.

INDUSTRIAL FARMACEUTICA REMIR S.A.**AVISO DE TRANSFORMACION.**

Con fundamento en los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se les comunica a los interesados que por **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA y ORDINARIA DE ACCIONISTAS** de fecha 15 de enero de 2007, de **INDUSTRIAL FARMACEUTICA REMIR, S.A.**, los accionistas de la misma tomaron el acuerdo de transformar la sociedad en Sociedad Anónima de Capital Variable y al efecto reformar el artículo primero de los estatutos sociales de la misma para que en lo sucesivo la sociedad se denomine **INDUSTRIAL FARMACEUTICA REMIR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

ATENTAMENTE

(Firma)

Enrique Maturano Sandoval

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo un sello legible que dice: CULTURA, LIBERTAD, TRABAJO.- PODER JUDICIAL.- ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO.- PRIMERA SECRETARIA)

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO CIVIL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA
EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MÉXICO.

E D I C T O

A: RAFAEL OLIVARES GOMEZ.

- - - FIDEL HERNANDEZ LOPEZ, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 585/06, juicio **ORDINARIO CIVIL (NULIDAD DE CONTRATO)**, en contra de JOSE ANTONIO DELGADO ANGELES , Y RAFAEL OLIVARES GOMEZ.

PRESTACIONES:

A) La nulidad de contrato privado de compra venta de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve “supuestamente” celebrado entre los señores RAFAEL OLIVARES GOMEZ, como vendedor y como comprador el señor JOSE ANTONIO DELGADO ANGELES, respecto del lote número uno de la calle Jinetes en línea curva con avenida de la iglesia y con calle de Avestruz, ubicado en el Fraccionamiento Las Arboledas, municipio de Atizapan de Zaragoza, Estado de México.

B).- Como consecuencia, la declaración judicial de que soy propietario del lote de terreno número uno de la manzana cuarenta y uno, del Fraccionamiento Las Arboledas, en el Municipio de Atizapan, Estado de México.

C).- Y la reivindicación de lote de terreno número uno de la manzana cuarenta y uno del Fraccionamiento Las Arboledas, ubicado en San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapan de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con sus frutos y accesiones a favor del demandante FIDERL HERNANDEZ LOPEZ.

D).- El pago de gastos y costas que originen en el presente juicio.

H E C H O S

1.- Con fecha veintinueve de octubre de 1964, ante la fe del Licenciado FEDERICO PEREZ GOMEZ, Notario Público 98, del Distrito Federal, escritura 19,398, volumen 248, foja 124, se hizo constar el contrato de compra venta que celebramos LAS ARBOLEDAS, S.A. y FIDEL HERNANDEZ LOPEZ en carácter de comprador adquirente y deudor, así como el reconocimiento de deuda que el suscrito otorgó a favor de la COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, S.A., quien aceptó ese reconocimiento, representada por el LIC. ROBERO SANCHEZ DAVALOS y contrato de hipoteca que otorgue a favor de LA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZ DEL CONTRO, S.A. respecto del lote marcado con el número uno de la manzana cuarenta y uno, del Fraccionamiento Las Arboledas, ubicado en San Mateo Tecoloapan Municipio de Atoizapan de Zaragoza, Estado de México, con una superficie 442 metros cuadrados y noventa decímetros, con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORESTE: 12.00 METROS CON CALZADA DE LO JINETES.

AL SURESTE: 16.00 METROS CON 73 CENTIMETROS.

AL SUROESTE: 10:00 METROS CON SEIS CENTIMETROS CON ANDADOR

AL NOROESTE: 25.00 METROS CON 67 CENTIMETROS, CON LOTE 39.

Y SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN. SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL. UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO EL EMPLAZAMIENTO, SI PASADO ESTE TERMINO NO OCMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, HACIÉNDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL POR LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL. EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1.170 Y 1.174 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO.-----

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO Y BOLETIN JUDICIAL.-----
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----DOY FE-----

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.
(Firma)
LIC. BERTHA BECERRA LOPEZ.

(Al margen inferior derecho tres sellos legibles)

(Al margen superior izquierdo el escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO)

EDICTO

C. BERNARDO CAROPRESI VELAZQUEZ

En los autos de la Tercería Excluyente de Dominio promovido por OCTAVIO AGUILAR MARTINEZ, relativos al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por INTERNACIONAL DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, S.A. DE C.V. en contra de CAROPRESI VELAZQUEZ BERNARDO, RUBEN LOPEZ VAZQUEZ Y ESTELA VAZQUEZ ZAVALA, Expediente Número 708/2005, de la Secretaría "B", La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó notificarle por este conducto el siguiente proveído,-----

"México, Distrito Federal, a nueve de Febrero del año dos mil siete.-Agréguese a su cuaderno de tercería del expediente número 708/2005 el escrito del promovente, con sus manifestaciones y vistas las constancias de autos, en el sentido de que se llevaron a cabo las gestiones pertinentes a efecto de conocer el domicilio del ejecutado en la presente tercería BERNARDO CAROPRESI VELAZQUEZ por lo consiguiente con fundamento en el artículo 1070 del Código de comercio, se procede a su emplazamiento a través de edictos, debiendo fijarse dichos edictos de TRES VECES consecutivamente en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, para que dentro del termino de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente de la ultima publicación, comparezca ante el Juzgado a producir su contestación a al tercería. En la inteligencia de que se encuentran en la Secretaría "B" de este Juzgado a su disposición las copias simples, debidamente selladas, cotejadas y rubricadas del escrito inicial de la tercería, así como los anexos que se acompañaron al mismo, para el traslado correspondiente, apercibiendo que para el caso de no dar cumplimiento a lo anteriormente señalado precluirá su derecho. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez . Doy fe..

ATENTAMENTE
México,D.F.,a 15 de Febrero del 2007
LA C.SECRETARIA DE ACUERDOS.
(Firma)
LIC.MARIA PATRICIA ORTEGA DIAZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL)

Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS en la Gaceta del Distrito Federal.
MARZ/Ocp.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**)

**EDICTO A EFECTO DE NOTIFICAR A:
SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL “JOLALPA”.**

En los autos del juicio ordinario mercantil **199/2006**, promovido por la **Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad**, el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, Licenciado Alejandro Villagómez Gordillo, ordenó por auto de veintidós de enero de dos mil siete, notificar por este medio a **SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL “JOLALPA”**, a efecto de emplazarla a juicio, concediéndole un término de treinta días para que produzca su contestación, contados a partir del día siguiente de la última publicación, en el entendido de que el traslado correspondiente queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado, apercibida que en caso de no apersonarse a juicio, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo de conformidad con el artículo 271 del supletorio código procesal local; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., 26 de enero de 2007

ATENTAMENTE
(Firma)

LIC. ANA LILIA OLVERA ARIZMENDI
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA
CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen inferior derecho un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**)

**EDICTO PARA EMPLAZAR A:
CAJA SOLIDARIA “COMONDU”, S.C.**

En los autos del juicio ordinario mercantil **93/2002**, promovido por la **Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para la Empresas de Solidaridad**, el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, Licenciado Alejandro Villagómez Gordillo, ordenó por auto de doce de febrero de dos mil siete, **emplazar** por este medio a **CAJA SOLIDARIA “COMONDU”, S.C.**, quien cuenta con un plazo de **treinta días** para que produzca su contestación, contados a partir del día siguiente de la última publicación, en el entendido de que el traslado correspondiente queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado, **apercibida** que en caso de no apersonarse a juicio, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo de conformidad con el artículo 271 del supletorio código procesal local; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., 12 de febrero de 2007

ATENTAMENTE
(Firma)

LIC. ANA LILIA OLVERA ARIZMENDI
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA
CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL

(Al margen inferior derecho un sello ilegible)

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	71
SECCIÓN DE AVISOS	
◆ UNISOURCE EMPAQUE, S. DE R. L. DE C. V.	91
◆ UNISOURCE DISTRIBUIDORA, S. A. DE C. V.	92
◆ UNISOURCE DEL CENTRO, S. DE R. L. DE C. V.	93
◆ CIBERSISTEMAS, S. A. DE C. V.	94
◆ CENTRO DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN, S.C.	95
◆ OPERADORA DE CENTROS DE ESPECTACULOS, S.A. DE C.V.	95
◆ KUAM, S. DE R.L. DE C.V.	96
◆ PURIFICADORA AGUA SANA, S.A. DE C.V.	96
◆ MINA EL OCHO Y MEDIO, S.A. DE C.V.	97
◆ JIJ PROMOTORES, S.A. DE C.V.	97
◆ INDUSTRIAL FARMACEUTICA REMIR, S.A.	98
◆ EDICTOS	99
◆ AVISO	103



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • Capital en Movimiento

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha** en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • Capital en Movimiento

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,204.00
Media plana	647.30
Un cuarto de plana.....	403.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$40.00)